

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. “LIX”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 10 DE ABRIL DEL 2017.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Agradecemos a los integrantes de la LIX Legislatura, de igual forma agradece la presencia de los representante de los medios de comunicación que difunden estos trabajos, al público que está presente, sean todos bienvenidos a este recinto del pueblo del Estado de México, para iniciar la sesión y realizar válidamente los trabajos instruyo a la Secretaría, verifique la existencia de quórum y abra el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos, aclarando que si antes del tiempo mencionado se integra el quórum será declarada la apertura de la sesión.

SECRETARIO DIP. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS. Ábrase el sistema electrónico para revisar la asistencia hasta por cinco minutos.

(Registro de asistencia)

SECRETARIO DIP. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS. Señor Presidente, del listado de asistencia se desprende la asistencia del quórum y en consecuencia puede usted abrir la sesión.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Se declara la existencia del quorum y se abre la sesión siendo las doce horas con nueve minutos del día lunes diez de abril del año dos mil diecisiete.

Dé cuenta la Secretaría de la propuesta de orden del día.

SECRETARIO DIP. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS. Honorable Legislatura, la propuesta del orden del día es la siguiente:

1.- Acta de la sesión anterior.

2.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de México, presentada por la diputada Martha Angélica Bernardino Rojas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, propone establecer la obligatoriedad de contar con al menos un médico general o enfermera y psicólogo en las instituciones que brinden educación a nivel básico e inicial.

3.- Lectura y en su caso discusión y resolución del dictamen formulada la iniciativa de decreto por la que se autoriza al honorable Ayuntamiento de Tepetzotlán México a otorgar una prórroga de hasta 36, meses tres años al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que se construya el hospital regional de 260 camas, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

4.- Lectura y en su caso discusión y resolución del dictamen formulada a la iniciativa de decreto por la que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal...

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Pedimos respetuosamente a las diputadas y a los diputados dar orden en la presente sesión, les recordamos que ya inició y solicitamos su respeto para el secretario.

SECRETARIO DIP. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS. Ixtapan de la Sal del Estado de México a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlos a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción del hospital general de Sub-zona de 20 camas, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

5.- Lectura y en su caso discusión y resolución del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por la que se aprueba el convenio amistoso, para la precisión y reconocimiento de límites

territoriales, suscrito por los ayuntamientos de Ixtapan de la Sal y Zumpahuacán, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

6.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por qué se reforman y adicionan el Código Penal y la Ley de la Fiscalía General del Estado de México, en materia de delitos cometidos en contra de la Libertad de Expresión, para garantizar el ejercicio de la labor periodística, presentada por el diputado Raymundo Guzmán Corroviñas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción nacional.

7.- Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo para institucionalizar el 30 de abril, como el día del juguete mexiquense, presentada por la diputada Lizeth Marlene Sandoval Colindres, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

8.- Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo para, exhortar a la Secretaría de Movilidad del Estado de México, para que establezca un horario y condiciones de circulación a los camiones tipo góndolas, que transportan materiales de todo tipo al nuevo Aeropuerto Internacional, ubicado en el Municipio de Texcoco, Estado de México, para prevenir accidentes, presentado por el Diputado Jacobo David Cheja Alfaro, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

9.- Lectura y acuerdo conducente de la proposición con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al Titular del Ejecutivo Estatal, para que por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de México, implemente en el Estado de México campaña permanente en prevención de enfermedades crónicas, presentado por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

10.- Posicionamiento que realiza el Diputado José Francisco Vázquez Rodríguez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, con motivo del Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata.

11.- Clausura de la sesión.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. La Presidencia solicita a quienes estén de acuerdo con la propuesta que ha dado cuenta la Secretaría se sirvan levantar la mano.

¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIO DIP. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS. La propuesta de la orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Toda vez que ha sido distribuida la Gaceta Parlamentaria entre las y los diputados, misma que contiene el acta de la sesión anterior, esta Presidencia pregunta a las y a los diputados si tienen alguna observación al respecto.

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Celebrada el día seis de abril de dos mil diecisiete

Presidente Diputado Raymundo Guzmán Corroviñas

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las dieciséis horas con siete minutos del día seis de abril de dos mil diecisiete, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día, es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido entregada a los diputados, y pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez solicita la dispensa de la lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas contenidas en el orden del día, para que únicamente se dé lectura a una síntesis de ellos. Es aprobada la dispensa por mayoría de votos y la Presidencia solicita a la Secretaría disponga lo necesario para que se inserten los textos íntegros en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

2.- El diputado Jesús Sánchez Isidoro hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma y adiciona, la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y la Ley de Vivienda del Estado de México, para otorgar financiamiento a trabajadores sindicalizados para adquirir vivienda, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para su estudio y dictamen.

3.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, México, a otorgar una prórroga de hasta treinta y seis meses (tres años) al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que construya el Hospital General Regional de 260 camas, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisiones Legislativas de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio.

6.- El diputado Raymundo Guzmán Corroviñas hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se inscribe en el recinto del Palacio del Poder Legislativo del Estado de México, la leyenda “Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”; se denomina a la “LIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, Legislatura del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”, inscribiéndose en una placa conmemorativa; y se denomina “Salón Constituciones” al sitio en donde se encuentran y resguardan las Constituciones del Estado de México, en la Biblioteca “José María Luis Mora” del Poder Legislativo, presentada por el propio diputado, Presidente de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, y por el Diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez, Presidente de la Junta de Coordinación Política de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato lo procedente.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate la iniciativa y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la

Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La iniciativa y proyecto de decreto son aprobados en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

4.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de un Hospital General de Sub-Zona de veinte camas, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio.

5.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por la que se aprueba el Convenio Amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los Ayuntamientos de Ixtapan de la Sal y Zumpahuacán, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para su estudio.

7.- La diputada Sue Ellen Bernal Bolnik hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se deroga la fracción III del artículo 3; se reforma la fracción IV del artículo 10, así como la fracción VIII del artículo 16 de la Ley para la Atención y Protección a personas con la Condición del Espectro Autista en el Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

8.- El diputado Raymundo Garza Vilchis hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Concesiones e Infraestructura Pública para el Estado de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y dictamen.

9.- El diputado Inocencio Chávez Reséndiz hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como la fracción XII del artículo 13 A del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para cambiar la denominación de la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes a Comunicaciones y Movilidad, presentada por el Diputado Aquiles Cortés López, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

10.- El diputado Francisco Agundis Arias hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones en materia vehicular de los siguientes ordenamientos jurídicos: Código Administrativo, Código Financiero y Ley Orgánica de la Administración Pública; todos del Estado de México para crear la denominada placa verde, presentada por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

11.- El diputado Abel Valle Castillo hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo para que el Secretario General de Gobierno explique la razón del no cumplimiento del artículo 6.7 fracción X del Libro Sexto del Código Administrativo, donde se estipula la entrega del Premio Estatal de Protección Civil, presentado por el propio diputado, a nombre de Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Protección Civil, para su estudio.

12.- El diputado José Francisco Vázquez Rodríguez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se pide al Ejecutivo del Estado solicite a la Secretaría de Gobernación emita declaratoria de emergencia, por razones ambientales, con motivo de incendios ocurridos en el Municipio de Texcoco, México, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena. Solicita la dispensa de trámite de dictamen, para resolver de inmediato lo procedente.

Es aprobada la dispensa del trámite por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

13.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al informe del Presidente Municipal Constitucional de Tultepec, Ing. Armando Portugués Fuentes, en relación con salida de trabajo al extranjero.

La Presidencia señala que se tienen por enterada la Legislatura y solicita a la Secretaría lo registre.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión. La Secretaría señala que queda registrada la asistencia.

14.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciocho horas con cuatro minutos del día de la fecha y cita para el día lunes diez del mes y año en curso, a las doce horas.

Diputados Secretarios

Roberto Sánchez Campos

Óscar Vergara Gómez

Inocencio Chávez Reséndiz

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. De no ser así, solicito a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior se sirvan manifestarlo levantando la mano.

¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIO DIP. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS. El acta de la sesión anterior ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Con base en el punto número 2 de la orden del día, la diputada Martha Angélica Bernardino Rojas, quien representa al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de México, y que propone establecer la obligatoriedad de contar con al menos...

¿Diputado Jesús Becerril?

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA (Desde su curul). Gracias señor Presidente.

Por razones de economía procesal, me permito solicitar se someta a la aprobación de la Legislatura, la dispensa de lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas, para que únicamente sea leído un documento síntesis cuando proceda y de los dictámenes la parte introductoria, los antecedentes y los puntos resolutivos; destacando que todos los documentos deberán ser insertados en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Se pone a consideración de esta Asamblea la propuesta realizada por el diputado Jesús Becerril, en el sentido de dispensar la lectura de las iniciativas y de los proyectos de decreto.

Quien se encuentre a favor sírvase manifestarlo levantando la mano.

¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIO DIP. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS. La propuesta del diputado Jesús Becerril, ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Gracias.

Se tiene por aprobada la propuesta y continuando con la lectura.

Se propone establecer la obligatoriedad de contar con al menos un médico general o enfermera y psicólogo en las instituciones que brinden educación a nivel básico inicial.

Tiene el uso de la palabra la diputada Martha Angélica Bernardino Rojas.

DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias Presidente.

Haciéndole la solicitud, tenga a bien registrar mi asistencia, ya que no me dio tiempo.

Muchas gracias. Perdón.

Buenas tardes compañeras y compañeros.

La propuesta de iniciativa de reforma a algunos artículos de la Ley de Educación Versa, sobre la necesidad que se debe de tener en las instituciones de educación básica, incluida la inicial teniendo como kínder y también la atención que se da en los maternas, para que todas las escuelas públicas y privadas cuenten de manera estricta con un médico general, enfermería y psicólogo o psicóloga, el departamento de psicología.

¿Por qué? Lamentablemente en las noticias nos vamos enterando y por experiencias también que seguramente muchos ciudadanos nos dan a conocer, se llegan a presentar accidentes en las escuelas de kínder, en las primarias, en las secundarias y no se le da una atención adecuada al alumno que está presentado el accidente, hace unas semanas leía en una nota en una escuela

primaria de Ecatepec, una niña había perdido la vida, suponen por un golpe que sufrió al momento de estar jugando y lo cual retrasa la atención que se le da a este alumno a veces los directivos tampoco no saben qué hacer y no saben que protocolo seguir y eso lamentablemente trae consecuencias desastrosas, esos en los casos más graves.

De manera frecuente hay niños que acuden a la escuela en condiciones de no optima salud, pueden tener una tos leve, pueden presentar un cuadro febril ya en las instalaciones y si no hay un médico una enfermera que les pueda atender no están las autoridades docentes, no están en la capacidad, ni siquiera de recetarles de manera adecuada, Tempra en lo que llega la mamá, el papá o el tutor a recoger a los pequeños, por eso es necesario que este el servicio médico profesional que sea obligatorio en todas las escuelas, tanto privadas como públicas.

En el desarrollo también de las clases, muchas ocasiones se llega a etiquetar a los alumnos que tienen hiperactividad, que tiene déficit de atención, algunos con autismo, la semana pasada una diputada presentaba un punto respecto a la concientización sobre los casos de autismos y que es apremiante que la educación básica tengamos una vía de canalización y de diagnóstico para que también estos casos sea bien atendidos y que en su defecto también sean bien canalizados, por eso es apremiante que en las escuelas de educación básica , insisto públicas y privadas deba de existir o un médico general, una enfermera titular con la Licenciatura en Enfermería y el Departamento de Psicología.

Mucho se ha dicho en las administraciones acerca de cómo podemos dar un empuje a la educación y esta es una parte fundamental, nosotros no podemos dejar de resaltar las modificaciones y las adecuaciones lo que podamos aportar al tema de la educación es una inversión bien realizada, no dejamos de lado esta iniciativa que venimos a proponerles, esperando que tengan a bien a las comisiones que se canalice al estudio esta iniciativa que tengan en este caso las sensibilidad para que podamos seguir invirtiendo en el ramo educativo y en esta parte que no haya más accidentes en las escuelas, que sean mal atendidos.

Debemos impulsar incluso la coordinación con las llamadas de emergencia al 911, en el ánimo que se dé una atención inmediata y clara a los problemas que presenten los alumnos en cuanto a salud y en cuanto atención psicológica, en ese sentido sería el cuerpo y la propuesta que nosotros presentamos a ustedes, considerando que tendrán a bien discutirla y analizarla en las comisiones adonde sea canalizada.

Es cuanto, diputado Presidente.

Toluca, México a 10 de abril de 2017

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren, lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 de su Reglamento, la que suscribe, **Dip. Martha Angélica Bernardino Rojas**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de México al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

Dentro del Plan de Desarrollo Estatal, se plantea la política educativa como uno de los más importantes instrumentos con los que cuenta la Administración Pública Estatal, para atender las necesidades de la población, obteniendo con ella, la erradicación de aspectos como la desigualdad, la marginación, la pobreza, el analfabetismo, entre otros; implementando acciones tendientes a la prevención, combate y eliminación de estos rezagos sociales.

Existen sectores dentro de la población que demandan una atención especial, puesto que, por sus características, están propensos a que se les violenten sus derechos; en este caso en específico nos referimos concretamente, al grupo vulnerable conformado por las niñas, niños y adolescentes, el cual, dentro del Estado de México, es el sector poblacional más numeroso, ocupando aproximadamente más de un tercio de la población que habita dentro de nuestra Entidad.

Dentro de estos niveles de educación inicial se dan los primeros acercamientos a la formación de los individuos, llevándolos de forma gradual y desarrollando de manera temprana sus habilidades, las cuales además de ser instituciones formativas, brinda apoyo a padres que no disponen del tiempo adecuado para estar pendientes de sus menores hijos.

La educación en los niveles de formación básica es la etapa en la cual las niñas, niños y adolescentes reciben los primeros conocimientos básicos y fundamentales que les servirán de cimientos para su correcta formación a futuro.

Estos dos niveles de educación: inicial y Básica, son dentro de nuestro territorio los que cuenta con la plantilla más numerosa de estudiantes; siendo la primaria el nivel que tiene mayor cantidad de alumnos inscritos, atendiendo a más de 1.9 millones de estudiantes.

La Educación Secundaria, no menos importante y que actualmente forma parte de los niveles obligatorios de educación, es también parte trascendental para el desarrollo estatal, es en este nivel en donde el estudiante consolida los conocimientos y herramientas básicas, para su correcto desarrollo dentro del sistema educacional que falta por recorrer.

A sabiendas de la edad que tienen las niñas, niños y adolescente, que cursan estos niveles educativos, es necesaria la suma de esfuerzos de todos los sectores de la población para ser garantes de su desarrollo integral.

Las niñas, niños y adolescentes, que cursan estos niveles educativos, pasan aproximadamente entre 6 y 8 horas diarias en las escuelas, dependiendo del tipo de institución, es decir, pública o privada; si realiza otras actividades extracurriculares; o si son escuelas de tiempo completo en las cuales las niñas, niños y adolescentes permanecen en cuidado de personal docente, mientras sus padres realizan actividades laborales. Esto quiere decir, que las Instituciones Educativas, son el segundo lugar -después del hogar- en donde este sector pasa más tiempo al día.

En muchas ocasiones dada su naturaleza, madurez, desarrollo físico, psicológico y emocional, no están conscientes de los riesgos que pueden traer consigo sus acciones en el acontecer cotidiano de relación con sus compañeros, por lo que suelen estar expuestos a diversos accidentes dentro de las escuelas.

Esto puede ir desde una caída que provoque un simple moretón o raspadura, un accidente que provoque quemaduras o intoxicación, situaciones de asfixia o ahogamiento; hasta un fuerte golpe

o accidente que provoque traumatismos, fracturas o lesiones oculares, de las cuales ninguno de los estudiantes queda exento. Algunas de estas situaciones no llegan a tener consecuencias graves, y pueden ser tratadas de manera simple y no necesitan mayor cuidado, pero no así, situaciones de mayor riesgo que requieran aspectos particulares de atención.

Cabe hacer mención que muchas Instituciones educativas están bien capacitadas para atender cualquier tipo de emergencia y cuentan con el personal capacitado para dichas situaciones, sin embargo, la realidad es que en muchos casos no existe el personal capacitado para atender este tipo de eventos. Si bien, existen docentes o personal administrativo capacitado en la atención de primeros auxilios, estos no son especialistas en materia de salud, lo que puede llevarnos a una mala atención y esto derivar en consecuencias de mayor gravedad por el simple hecho de no atenderla adecuada y oportunamente.

Si bien es cierto que ya existen parámetros dentro de los cuales se establece medidas y requerimientos que las instituciones deberán observar para poder atender estas situaciones de riesgo; como lo son: contar con un servicio médico y un botiquín de primeros auxilios, sabemos que, muchos de estos locales para brindar el servicio médico, no cuentan con los instrumentos necesarios para la atención o -una de las principales razones que da origen a esta iniciativa- no cuentan con el personal apto para atender este tipo de eventualidades médicas, es decir; existe el lugar adecuado para atender, pero no existe quien lleve a cabo esa atención.

Tema actual y no menos importante es el bullying, del cual poco se ha legislado y del cual pueden derivarse una serie de conductas violentas y delictivas, dentro y fuera de las instituciones educativas. Este actuar puede tener su origen dentro de las mismas aulas o venir desde fuera, por lo que los docentes deben estar atentos en la detección de comportamientos y conductas que puedan ser detonantes o indicadores de tal circunstancia, la cual deberá ser atendida de manera inmediata y oportuna para su eliminación o en su caso, si requiere de una mayor atención, ser canalizados para un tratamiento específico.

No sólo las conductas referentes al bullying son las que se deben considerar. La atención psicológica demandante de este grupo social, debe ser amplia, buscando llegar al origen detonante del mal desenvolvimiento de los individuos de este sector en la sociedad. Por mencionar algunas causas podemos mencionar, la violencia familiar, las amistades fuera de las instituciones educativas o diversos problemas externos, que causen un bajo rendimiento escolar, llevando a los estudiantes inmersos en situaciones de esta índole a causar baja temporal o definitiva del sistema de educación.

Otro aspecto importante son los particulares que cuentan con autorización para impartir estos niveles de educación, los cuales deberán atender los requisitos establecidos en esta iniciativa para continuar prestando los servicios educativos o en su caso, para aquellos particulares que soliciten nuevas autorizaciones.

En muchas ocasiones los particulares no cumplen con las medidas necesarias para garantizar la integridad física y psicológica de quienes acuden a sus Instituciones Educativas, vulnerando sus derechos y poniendo en riesgo su desarrollo integral.

Es por ello que, dada la importancia del asunto, se prevé en esta iniciativa sanciones para las omisiones que se pudieran presentar por parte de los particulares con autorización.

Estas modificaciones a la Ley de Educación, van dirigidas específicamente a asegurar la integridad física y psicológica de las niñas, niños y adolescentes, pero de manera colateral, protegen a las instituciones educativas que cuenten con el personal especificado en la presente iniciativa, de futuros litigios con padres de familia, derivados de acciones u omisiones en la atención de algún accidente y que den origen a responsabilidades para los docentes, personal administrativo y los particulares con autorización.

Actualmente el número de accidentes ocurridos en escuelas va en crecimiento, siendo el nivel básico el que cuenta con el mayor número de casos registrados, ocupando el primer lugar las Instituciones de Educación primaria, seguidas por secundarias y finalizando con las Instituciones de Preescolar.

Como se ha mencionado, no solo estamos ante problemas de violencia física, sino también psicológica y emocional, por ello, como responsables de atender las necesidades sociales se busca prevenir; atender de manera adecuada y oportuna; y en su caso canalizar, a aquellas niñas, niños y adolescentes que sufran alguna situación que merme su integridad física, psicológica y emocional, proponiendo que dentro de todas las instituciones de educación básica e inicial, exista de manera obligatoria al menos un psicólogo y un médico o enfermera, para garantizar el correcto desarrollo integral dentro de las Instituciones Educativas de las niñas, niños y adolescentes, atendiendo al interés superior de la niñez, bastión del futuro nacional .

Debemos ser conscientes que ninguna medida en materia de seguridad es exagerada, y mucho menos en temas concernientes a los grupos vulnerables -en este caso las niñas, niños y adolescentes- observando en todo momento, dar cumplimiento en lo dispuesto en un vasto número de ordenamientos jurídicos que van desde acuerdos, Leyes Locales y Generales; hasta tratados internacionales y normas jurídicas constitucionales.

Es en mérito de lo antes dispuesto que someto a la consideración de la presente Legislatura, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de México para que, de estimarlo conveniente, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Dip. Martha Angélica Bernardino Rojas

Dip. Víctor Manuel Bautista López

Dip. Juana Bonilla Jaime

Dip. Araceli Casasola Salazar

Dip. J. Eleazar Centeno Ortiz

Dip. José Antonio López Lozano

Dip. Yomali Mondragón Arredondo

Dip. José Miguel Morales Casasola

Dip. Bertha Padilla Chacón

Dip. Arturo Piña García

Dip. Jesús Sánchez Isidoro

Dip. Javier Salinas Narváez

DECRETO N°.

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MEXICO
DECRETA**

ÚNICO. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 97, se adiciona al artículo 105 un segundo párrafo y se recorren en su orden los subsecuentes, se reforma la fracción primera del artículo 163, se adiciona un tercer párrafo y se recorren en su orden los subsecuentes al artículo 166 y se reforma el artículo 168 de la Ley de Educación del Estado de México para quedar en los siguientes términos:

Artículo 97.- ...

Para asegurar el correcto desarrollo integral de los menores de cuatro años de edad, todas las Instituciones dependientes del Estado, los municipios, organismos descentralizados y los particulares con autorización, estarán obligadas a contar con al menos un médico pediatra o enfermera especializada, el cual deberá estar capacitado para atender las eventualidades que pudieran presentarse dentro de las Instituciones educativas; asimismo estarán obligadas a contar con al menos un psicólogo de base, especializado en la atención a niños y niñas; de acuerdo a la edad, madurez, circunstancias particulares y tradiciones culturales derivadas del nivel educativo en cuestión.

Artículo 105.- ...

Para asegurar el correcto desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes que cursen el nivel de educación básica, todas las escuelas que impartan este nivel educativo dependientes del Estado, los municipios, organismos descentralizados y los particulares con autorización, estarán obligadas a contar, al menos, con un médico general y/o enfermera, el cual deberá estar capacitado para atender los principales eventos que puedan producirse dentro de los centros educativos; asimismo, estarán obligadas a contar con al menos un psicólogo de base, especializado en la atención a niños, niñas y adolescentes, observando la edad, madurez, circunstancias particulares y tradiciones culturales derivadas del nivel educativo en cuestión.

...

...

Artículo 163.- ...

I. Con personal que acredite la preparación correspondiente para impartir el nivel de educación solicitado, de conformidad con lo establecido en la reglamentación y acuerdos respectivos. Para otorgar la autorización de impartición de educación básica se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 105, segundo párrafo de esta Ley;

II. ...

III. ...

IV. ...

Artículo 166.- ...

...

Los particulares que cuenten con la autorización para la impartición de educación básica e inicial y que no cumplan con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 105, y segundo párrafo del artículo 97; contarán con sesenta días naturales para subsanar dicha infracción, contados a partir del día en que se haga de su conocimiento; en caso de no subsanar la irregularidad, se les retirará la autorización y no podrán solicitarla hasta dentro de dos ciclos escolares posteriores al que se haya determinado la revocación de la autorización.

...

Artículo 168.- En el caso de la educación inicial deberá además de contar con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación; contar con instalaciones y demás personal que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad educativa determine; cumplir los requisitos a que aluden, la fracción VIII del artículo 12 de la Ley General y el segundo párrafo del artículo 97 de esta Ley, presentar las evaluaciones que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones correspondientes que deriven en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, y tomar las medidas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General, así como facilitar la inspección y vigilancia de las autoridades competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO: Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente decreto, perdiendo vigor al momento de esta publicación.

CUARTO.- Los centros educativos existentes, dependientes del Estado, los municipios, organismos descentralizados y particulares que cuenten con autorización, tendrán como plazo hasta el inicio del siguiente ciclo escolar para dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.

QUINTO.- El Ejecutivo Estatal deberá realizar las adecuaciones que correspondan en el ámbito de su competencia, en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de publicación del presente decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Se remite la iniciativa de decreto a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología y de Salud Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

De acuerdo con el punto 3 del orden del día, la diputada Karina Bastida Guadarrama, dará lectura del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por la que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, a otorgar la prórroga de hasta treinta y seis meses (tres años) al Instituto Mexicano de Seguro Social, para que construyan el Hospital General Regional de 260 camas, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Tiene el uso de la palabra diputada.

DIP. KARINA BASTIDA GUADARRAMA. Honorable Asamblea, la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, recibió por acuerdo de la Presidencia de la Legislatura para su estudio y elaboración de dictamen correspondiente, iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, México, a otorgar una prórroga de hasta 36 meses al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que se construya el Hospital General Regional de 260 camas, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. Habiendo sido sustanciado el estudio de la iniciativa de decreto y suficientemente discutido por los integrantes de la Comisión Legislativa, nos permitimos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en relación con lo señalado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada a la Legislatura en Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue sometida a la aprobación de la “LIX” Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con base en el estudio realizado apreciamos que la iniciativa de decreto tiene por objeto principal contar con la protección de la Legislatura en favor del H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, México, para otorgar una prórroga de hasta 36 meses al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que construya el Hospital General Regional de 260 camas.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de decreto por la que se autoriza H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, México, a otorgar una prórroga de hasta 36 meses al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que construya el Hospital General Regional de 260 camas, conforme a lo expuesto en el presente dictamen.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo capital del Estado de México, a los diez días del mes de abril de dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA.

SECRETARIO

DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA
MOLINA.

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL
GASCA.

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA.

DIP. MARÍA POZOS PARRADO.
Es cuanto señor Presidente.

PROSECRETARIA

DIP. ARACELY CASASOLA SALAZAR.

DIP. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS.

DIP. MARÍA FERNANDA RIVERA
SÁNCHEZ.

DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA.

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal recibió, por acuerdo de la Presidencia de la Legislatura, para su estudio y elaboración de dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, México, a otorgar una prórroga de hasta

treinta y seis meses (tres años) al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que construya el Hospital General Regional de 260 camas, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Habiendo sido sustanciado el estudio de la iniciativa de decreto y suficientemente discutido por los integrantes de la comisión legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentar a la Legislatura en pleno el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa decreto fue sometida a la aprobación de la “LIX” Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Con base en el estudio realizado, apreciamos que la iniciativa de decreto tienen por objeto principal contar con la protección de la Legislatura en favor del H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, México, para otorgar una prórroga de hasta treinta y seis meses (tres años) al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que construya el Hospital General Regional de 260 camas.

CONSIDERACIONES

La “LIX” Legislatura es competente para conocer y resolver la iniciativa de decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 fracciones I y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir decretos y autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad de los Municipios.

Destacamos que la iniciativa de decreto propone se autorice al Ayuntamiento de Tepetzotlán, México, a otorgar una prórroga de hasta treinta y seis meses (tres años) al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que construya el Hospital General Regional de 260 camas.

De conformidad con la petición y de ser aprobada, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá construir el Hospital en el inmueble correspondiente que había desincorporado y autorizado para ese fin mediante Decreto número 78 publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 26 de marzo de 2010.

En este contexto, encontramos que se trata de la ampliación del plazo para la construcción del Hospital, que originalmente, autorizó la “LVII” Legislatura del Estado de México, advirtiendo las bondades y beneficios del proyecto.

Los integrantes de la comisión legislativa estimamos que es conveniente atender la petición que se formula a través de la iniciativa de decreto pues con ello, se dará continuidad a la construcción de una obra eminentemente social como lo es un Hospital y se responderá a las necesidades de los derechohabientes del Municipio de Tepetzotlán y de las comunidades aledañas al mismo, que requieran de estos servicios.

De igual forma, advertimos que el lapso de tiempo transcurrido se aumentó el número de habitantes y por ende de derechohabientes, lo que hace necesario una edificación con mayor capacidad de atención médica, habiéndose obtenido una autorización para 260 camas con las implicaciones necesarias y gestiones adicionales que concurren a la necesidad de ampliar los términos del plazo del decreto original, supuesto que fue planteado por el Delegado Regional del Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social y aprobado en sesión de cabildo de fecha 11 de febrero de 2017.

Más aún, resulta adecuado precisar en este dictamen que el proyecto implica una macro inversión por la edificación del Hospital, que contará con 43 especialidades, se pretende a futuro aumentar la capacidad resolutive de segundo nivel en la zona norponiente de la Delegación Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo específico de hospitalización, urgencias, cirugías, servicios auxiliares de diagnóstico y de tratamiento, además de allegar los servicios de gineco-obstetricia, que demanda la población derechohabiente de la zona, la cual se traslada al Hospital General de Zona número 98 y Regional número 72, los cuales por su ubicación están retirados, generando a los usuarios un costo económico considerable para su economía y que fue considerado, para certeza y seguridad en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.

La construcción del hospital, beneficiara también a la población estudiantil de nivel medio y superior, los cuales tendrán acceso a los servicios de salud indispensables, así como de especialidades.

Más aún, generará beneficios indirectos en el Municipio, pues se crearán fuentes de empleo, al mismo tiempo por los servicios de salud que se brinden, se beneficiaran a los habitantes de los Municipios de Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Melchor Ocampo, Teoloyucán, Tultepec y Tultitlan, al mismo tiempo el Municipio obtendrá un mayor crecimiento económico.

De conformidad con lo expuesto, evidenciado el efecto social de la iniciativa, sus bondades y acreditado el cumplimiento de los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, México, a otorgar una prórroga de hasta treinta y seis meses (tres años) al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que construya el Hospital General Regional de 260 camas, conforme a lo expuesto en el presente dictamen.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el palacio del poder legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de abril de dos mil diecisiete.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA

SECRETARIO

DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA

PROSECRETARIA

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA

DIP. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA

**DIP. MARÍA FERNANDA RIVERA
SÁNCHEZ**

DIP. MARÍA POZOS PARRADO

DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA

DECRETO NÚMERO

LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Tepetzotlán, México, a otorgar una prórroga de hasta treinta y seis meses (tres años) en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que construya el Hospital General Regional de 260 camas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá de construir el Hospital antes referido, en el inmueble que se describe en los artículos primero y segundo del Decreto número sesenta y ocho, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el veintiséis de marzo de dos mil diez.

ARTÍCULO TERCERO. El plazo de la prórroga inicia a partir de la fecha en que se publique el decreto respectivo en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno". Para reiniciar las obras deberán transcurrir al menos sesenta días naturales.

ARTÍCULO CUARTO. Fenecido el plazo de la prórroga, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá de informar al Ayuntamiento del Municipio de Tepetzotlán, México, la terminación de la construcción del Hospital General Regional de 260 camas, caso contrario, el inmueble y sus mejoras revertirán a favor del patrimonio del Municipio de Tepetzotlán, México. A su vez, dicho Ayuntamiento contará con un término de treinta días hábiles, contados a partir de que haya recibido el informe del Instituto Mexicano del Seguro Social, para informar a la Legislatura sobre el mismo.

ARTÍCULO QUINTO. Háganse las anotaciones respectivas en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a través de la oficina registral correspondiente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTE

DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS

SECRETARIOS

DIP. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS

DIP. INOCENCIO CHÁVEZ RESÉNDIZ

DIP. OSCAR VERGARA GÓMEZ

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Muchas gracias diputada.

Solicito a quienes estén por la aprobatoria a turno a discusión del dictamen, se sirvan levantar la mano.

¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIO DIP. INOCENCIO CHÁVEZ RESÉNDIZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Dé a conocer la Secretaría los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. INOCENCIO CHÁVEZ RESÉNDIZ. La iniciativa de decreto fue sometida a la aprobación de la representación popular por el Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y fracción LXXVII, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Está Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de decreto con el que se acompaña y pregunta a las diputadas y a los diputados si quieren hacer uso de la palabra.

Desarrollaremos la votación nominal, por lo que consulto si es de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por un minuto, agregando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva indicarlo durante la votación.

SECRETARIO DIP. INOCENCIO CHÁVEZ RESÉNDIZ. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por un minuto.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. INOCENCIO CHÁVEZ RESÉNDIZ. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados por unanimidad de votos.

PRESIDENTE. DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, queda aprobado también en lo particular, provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

En cuanto al punto número 4 del orden del día, el diputado Isidro Moreno Árcega leerá el dictamen formulado a la iniciativa de decreto por la que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de un Hospital General de Sub-Zona de 20 camas, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

Tiene el uso de la palabra diputado Isidro Moreno.

DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. Gracias señor Presidente.

Con el permiso de la Mesa Directiva, con el permiso de la asamblea y quienes hoy nos acompañan a esta sesión pública.

La Presidencia de la “LIX” Legislatura encomendó a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, el estudio y dictamen de la iniciativa de decreto por la que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de un Hospital General de Sub-Zona de 20 camas, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

Desarrollado el estudio minucioso de la iniciativa y después de una amplia discusión, nos permitimos con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo en concordancia con lo previsto en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto que se dictamina fue presentada a la deliberación de la soberanía popular del Estado de México por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de sus facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

De conformidad con el estudio desarrollado, desprendemos que la iniciativa de decreto tiene como propósito principal, recabar de la Legislatura la autorización correspondiente para desincorporar un inmueble de propiedad del Municipio de Ixtapan de la Sal y donarlo en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de un Hospital General de Sub-Zona de 20 camas.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse iniciativa de decreto por el cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal, Estado de México a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción el Hospital General de Sub-Zona de 20 camas, conforme al presente dictamen y el proyecto de decreto que de adjunta.

SEGUNDO. Previa discusión y en su caso aprobación del Pleno Legislativo, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio Legislativo de la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los diez días del mes de abril del 2017.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

PRESIDENTE

DIP. ISIDRO MORENO ARCEGA

SECRETARIO

DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA
MOLINA.

PROSECRETARIO

DIP. ARACELY CASASOLA SALAZAR.

MIEMBROS

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL
GASCA.

DIP. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS.

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA.

DIP. MARÍA FERNANDA RIVERA
SÁNCHEZ.

DIP. MARÍA POZOS PARRADO.

DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA.

Y de igual forma quisiera ser un agradecimiento amplio a los Coordinadores, que han permitido que se den estos consensos y en especial al diputado Roa, y también a los diputados de la Comisión, como la diputada Fernanda, el diputado Pliego, que han sido propositivos para ayudar a que salgan por consenso y unanimidad, las propuestas en beneficio de todo el pueblo mexiquense y en unidad.

Muchas gracias y sería cuanto.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LIX” Legislatura encomendó a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, el estudio y dictamen de la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de un Hospital General de Sub-Zona de veinte camas, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Desarrollado el estudio minucioso de la iniciativa y después de una amplia discusión, nos permitimos, con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo previsto en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto que se dictamina fue presentada a la deliberación de la Soberanía Popular del Estado de México por el Titular del Ejecutivo Estatal en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

De conformidad con el estudio desarrollado, desprendemos que la iniciativa de decreto tiene como propósito principal, recabar de la Legislatura la autorización correspondiente para desincorporar un inmueble de propiedad del Municipio de Ixtapan de la Sal y donarlo en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de un Hospital General de Sub-Zona de veinte camas.

CONSIDERACIONES

Es competencia de la “LIX” Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, pues el artículo 61 fracciones I y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la facultan para expedir decretos y autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad de los Municipios.

La iniciativa de decreto es consecuente con lo dispuesto en el artículo 4º, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reconoce el derecho humano a la protección de la salud que toda persona tiene.

Encontramos que la iniciativa de decreto propone autorizar al Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal, Estado de México, para desincorporar de su patrimonio un bien inmueble y donarlo al Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción de un Hospital General de Sub-Zona de 20 camas.

En este contexto, subyace en la iniciativa de decreto que ocupa nuestra atención, el interés de las autoridades municipales por atender la demanda de trabajadores de ese municipio que exige el mayor de los esfuerzos de colaboración entre los órdenes de Gobierno Federal, Estatal y Municipal para aumentar la cobertura y calidad de los servicios de salud.

Así, advertimos que la propuesta que se somete a la Legislatura responde con oportunidad a las demandas sociales y concurre facilitar las bases indispensables para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y favorecer el desarrollo de esa comunidad.

Reconocemos la intención tanto de las autoridades municipales como del Instituto Mexicano del Seguro Social por contribuir, de manera coordinada a mejorar el servicio de salud en esa zona, lo que constituye una respuesta decidida en favor de la población que requiere contar con ese Hospital General, para su atención inmediata, sin tener que desplazarse a lugares distantes en detrimento de su bienestar.

Advertimos que el Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal, con esta medida jurídica busca atender a los derechohabientes afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social, de ese Municipio y lugares vecinos, para que reciban los servicios de salud, lo que sin duda repercutirá en apoyo directo de la economía de los demandantes del servicio pero sobre todo en la protección de su salud, favoreciendo la atención de este importante derecho humano consagrada en la Ley fundamental de los mexicanos.

Cabe destacar, que la iniciativa de decreto forma parte de las acciones para incrementar la infraestructura de salud que permita brindar la prestación de este servicio con mejor calidad, habiendo sido aprobada en sesiones de cabildo celebradas conforme a la Ley, los días 14 de septiembre de 2015, 17 de febrero de 2016, 7 diciembre de 2016 y 18 de enero de 2017.

Por otra parte, es pertinente hacer constar que el inmueble motivo de la desincorporación y donación, cuyas medidas y colindancias se describen en el proyecto de decreto, no es colindante con ningún inmueble con valor histórico, no se encuentra dentro del polígono de protección del casco fundacional del Municipio de Ixtapan de la Sal, no se encuentra registrado dentro del catálogo nacional de bienes inmuebles con valor histórico elaborado por la Coordinación Nacional de Monumento Históricos del INAH, sin embargo, es colindante con un área con presencia de vestigios arqueológicos por lo que cualquier obra de construcción deberá contar, previamente, con la aprobación de ese Instituto.

De acuerdo con lo expuesto, resultando obvio el beneficio social que conlleva la iniciativa de decreto y satisfechos los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de un Hospital General de Sub-Zona de veinte camas, conforme el presente dictamen y el proyecto de decreto que se adjunta.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el palacio del poder legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de abril de dos mil diecisiete.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL
PRESIDENTE**

DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA
SECRETARIO
DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA
MOLINA

PROSECRETARIA
DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL
GASCA

DIP. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA

DIP. MARÍA FERNANDA RIVERA
SÁNCHEZ

DIP. MARÍA POZOS PARRADO

DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA

DECRETO NÚMERO
LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, del lote 4, del inmueble ubicado en la calle Alfredo del Mazo sin número, colonia El Salitre, Ixtapan de la Sal, Estado de México, con una superficie de 9,354.43 metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a donar el lote de terreno a que hace referencia el artículo anterior, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de un Hospital General de Sub-Zona de veinte camas.

ARTÍCULO TERCERO. El lote de terreno objeto de la donación tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: En 68.38 (sesenta y ocho metros, treinta y ocho centímetros) con Jardín de Niños María Montessori.

Al sur: En 88.31 (ochenta y ocho metros, treinta y un centímetros), con Clínica Geriátrica Ixtapan de la Sal.

Al oriente: En 119.08 (ciento diecinueve metros, ocho centímetros) con calle Alfredo del Mazo.

Al poniente: En tres líneas: 47.00 (cuarenta y siete metros), 9.54 (nueve metros cincuenta y cuatro centímetros) y 77.64 (setenta y siete metros sesenta y cuatro centímetros) con la Unidad Habitacional Juan Ruíz de Alarcón 1 (uno) y Hospital General de Ixtapan de la Sal Instituto de Salud del Estado de México.

ARTÍCULO CUARTO. La donación del lote de terreno estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. Y a que la construcción del Hospital General de Sub-Zona de veinte camas, sea concluida en treinta y seis meses contados a partir de la vigencia del presente decreto. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTE

DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS

SECRETARIOS

DIP. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS

DIP. INOCENCIO CHÁVEZ RESÉNDIZ DIP. OSCAR VERGARA GÓMEZ

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Solicito a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen se sirvan levantar la mano.

¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIO DIP. OSCAR VERGARA GÓMEZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Pido a la Secretaría comunique los antecedentes de la propuesta.

SECRETARIO DIP. OSCAR VERGARA GÓMEZ. La iniciativa de decreto fue remitida a la Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. La Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del Proyecto de decreto con la que se acompaña y pregunta a las diputadas y los diputados ¿si desean hacer uso de la palabra?

Llevaremos a cabo la votación nominal, por tanto, consulto si es de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por un minuto, precisando que si algún integrante de la Legislatura, desea separar algún artículo para su discusión particular lo manifieste en la votación.

SECRETARIO DIP. OSCAR VERGARA GÓMEZ. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por un minuto.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. OSCAR VERGARA GÓMEZ. ¿Algún compañero diputado falta por emitir su voto?

El dictamen y el proyecto de decreto, han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular.

Provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

En cuanto al punto número 5 del orden del día, el diputado Francisco Javier Fernández Clamont, dará lectura al dictamen a la iniciativa de decreto por la que se aprueba Convenio Amistoso para la

Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales suscrito por los Ayuntamientos de Ixtapan de la Sal y Zumpahuacán presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, tiene el uso de la palabra el diputado Francisco Javier Fernández Clamont.

DIP. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CLAMONT. Muchas gracias.

Muy buenas tardes a todas las compañeras y compañeros, Presidente de la Mesa Directiva, integrantes de la misma, por acuerdo de la Presidencia de esta "LIX" Legislatura, fue remitida a la Comisión de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios para su estudio y elaboración el dictamen correspondiente, la iniciativa de decreto, por la que se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, suscrito por los Ayuntamientos de Ixtapan de la Sal y Zumpahuacán, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Habiendo concluido el estudio de la iniciativa de decreto y suficientemente discutido por los integrantes de esta Comisión Legislativa, nos permitimos con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México Libre y Soberano.

ANTECEDENTES

El Titular del Ejecutivo Estatal presentó a la aprobación de la Legislatura la iniciativa de decreto, que se dictamina en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, del estudio realizado desprendemos que la iniciativa de decreto conlleva a la aprobación de la Legislatura del Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de los Límites Territoriales celebrados por los Honorables Ayuntamientos de Ixtapan de la Sal y Zumpahuacán, el 9 de diciembre del 2016.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto, por la que se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de los Límites Territoriales suscritos por los Ayuntamientos de Ixtapan de la Sal y Zumpahuacán.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México al día diez del mes de abril del presente año.

Por la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios.

Muchas gracias Presidente.

Gracias compañeras y compañeros.

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Presidencia de la "LIX" Legislatura, fue remitida a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Iniciativa de Decreto por la que se aprueba el Convenio Amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los Ayuntamientos de Ixtapan de la Sal y Zumpahuacán, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Habiendo concluido el estudio de la iniciativa de decreto y suficientemente discutido por los integrantes de la Comisión Legislativa, nos permitimos con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, dar cuenta a la Legislatura en Pleno del siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

El Titular del Ejecutivo Estatal, presentó a la aprobación de la Legislatura la iniciativa de decreto que se dictamina, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción 1 y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México,.

Del estudio realizado desprendemos que la iniciativa de decreto, conlleva, la aprobación de la Legislatura del Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, celebrado por los HH. Ayuntamientos de Ixtapan de la Sal y Zumpahuacán, el 9 de diciembre de 2016.

CONSIDERACIONES

La “LIX” Legislatura es competente para conocer, analizar y resolver la iniciativa de decreto, con sustento en lo previsto en el artículo 61 fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta, para fijar los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan.

Destacamos, con la iniciativa de decreto, que los municipios de Ixtapan de la Sal y Zumpahuacán son parte integrante del Estado Libre y Soberano de México, y como entidades jurídicas se constituyen como personas jurídicas colectivas con capacidad para ejercer derechos y obligaciones, por lo que voluntariamente decidieron resolver entre sí, mediante Convenio Amistoso, sus diferencias limítrofes de manera definitiva en la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, prevaleciendo los principios de sencillez, celeridad, colaboración, publicidad, gratuito y buena fe, en términos del artículo 30 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Asimismo, encontramos, como origen de la falta de claridad en los límites territoriales el acelerado crecimiento poblacional que han experimentado estos municipios, y los efectos causados en las mojoneras, marcas o señalamientos por la acción del tiempo o por acciones voluntarias e involuntarias de las personas que las han destruido, o aquellas que por efectos de la naturaleza han modificado los cauces de un río, de un lindero o de un camino, transformando considerablemente la superficie del territorio, causando fricciones y desavenencias sociopolíticas.

Es importante mencionar que en este proceso de arreglo de límites territoriales se cumple lo señalado en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, al haber contado que los municipios con el apoyo técnico de la Comisión Estatal para arreglar entre sí, por Convenios Amistosos, sus respectivos límites.

Como consecuencia de la aprobación del Convenio Amistoso referido y la autorización de los respectivos Cabildos, el 9 de diciembre de 2016 los presidentes municipales, síndicos y secretarios de los ayuntamientos de los municipios de Ixtapan de la Sal y Zumpahuacán, México, respectivamente, suscribieron el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, a través del cual reconocen, ratifican y están de acuerdo con la línea limítrofe

entre ambos municipios establecida en el plano topográfico que forma parte del mismo Convenio Amistoso.

Más aún, los Ayuntamientos de Ixtapan de la Sal y Zumpahuacán, Estado de México, respectivamente, están de acuerdo en realizar trabajos conjuntos de amojonamiento y señalización sobre la línea limítrofe, en un 50% cada uno, en los puntos estratégicos que señalen, por conducto de los representantes que designen para tal efecto.

También los ayuntamientos de Ixtapan de la Sal y Zumpahuacán, convinieron en respetar las restricciones sobre el uso del suelo a lo largo de la franja limítrofe que une los territorios de los municipios respectivos, siendo de cuatro metros de derecho de vía por cada lado.

En este contexto, nos permitimos referir que en la organización política, administrativa y territorial de las Entidades Federativas, sobresale, el Municipio Libre es reconocido como la base de esa organización y así se plasma en el artículo 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se refleja en el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Por ello, la Legislatura, depositaria de la Soberanía Popular, es la encargada de fijar límites territoriales y resolver las controversias que surjan con motivo de los mismos, entre Municipios de la Entidad.

De igual forma, es importante mencionar que, la falta de claridad en materia de límites territoriales incide en la buena marcha del Gobierno Municipal, en el ejercicio de la jurisdicción, en la seguridad jurídica de su territorio y, sobre todo, en la identidad y armonía social indispensables para el desarrollo de la población y de las comunidades municipales.

La iniciativa de decreto expresa la libre voluntad municipal y contiene lo acordado por los municipios sobre límites territoriales, contribuyendo a la solución de una problemática territorial, pero sobre todo social, al precisar y reconocer el territorio de los Ayuntamientos de Ixtapan de la Sal y Zumpahuacán, en un instrumento jurídico que servirá para evitar cualquier controversia territorial.

Creemos que el convenio propicia la seguridad jurídica y armonía social en el territorio de ambos municipios, elementos esenciales para la convivencia y desarrollo de la población y de los municipios.

La aprobación de la iniciativa de decreto apoya sólidos cimientos jurídicos para evitar problemas sociales presentes y futuros entre los municipios que suscriben el convenio.

Así, resulta evidente que la iniciativa de decreto debe ser respaldada, pues como ha quedado demostrado proporciones de certeza al territorio municipal.

Quienes integramos esta comisión legislativa coincidimos en que se acredita el beneficio social de la iniciativa y los requisitos de fondo y forma de la iniciativa de decreto, por lo que nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

Tiene la palabra diputado.

DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Muchas gracias a la Vicepresidenta con funciones de Presidenta.

Uno de los elementos esenciales para todo estado democrático es el respeto inminente a la libertad de expresión y a la libertad de prensa al derecho que tiene los ciudadanos de ser escuchados, de expresarse, pero también de ser informados, es por ello que cobra gran relevancia la labor que realizan los medios de comunicación en esta materia.

México es parte de diversos instrumentos internacionales, la declaración universal de los Derechos Humanos y el pacto internacional de derechos civiles y políticos que ambos en su artículo 19, establecen la Protección a la Libertad de Expresión, la UNESCO considera la libertad de expresión como un elemento fundamental para la libertad de prensa, ya que se juega un papel muy importante para la comunidad de informarles de forma contextualizada de todo lo que acontece en nuestro país y en este caso de nuestro Estado.

La sociedad Inter Americana de prensa, refiere que ha octubre del 2016 en nuestro país hubo 8 homicidios en contra de periodistas, lo que nos convierte en el país más violento y más peligroso para ejercer el periodismo de toda Latino América, en Brasil hubo 4, en Guatemala 2, en Venezuela 1, en el Salvador 1, México es el primer lugar en violencia en contra de los periodistas.

La Fiscalía para la Atención de Delitos Cometidos en contra de la Libertad de Expresión, refiere que de 2000 al 2016, hubo 104 homicidios, pero esta situación en contra de periodistas, pero esta situación no ha quedado ahí, porque está grabado gravemente la situación de nuestro país y tan solo en septiembre del año pasado aumentaron 77% en tan solo un mes las agresiones en contra de los periodistas, 15 casos en todo lo que va, en todo lo que fue 2015 y un número muy similar en el año 2016 en contra de periodistas en nuestra entidad, es un tema que nos obliga a poner manos a la obra y a salvaguardar su derecho y protegerlos.

Pero también es claro que un gran enemigo de la libertad de expresión se encuentra en los gobiernos, en el gobierno estatal, en los gobiernos municipales, donde muchos servidores públicos, si así se les puede llamar atentan contra la libertad de prensa y contra la libertad de expresión, no es sorpresa para nadie las noticias que hemos tenido este fin de semana en contra de la libertad política y de la libertad de expresión en todo el Estado y que es un tema que tiene que atenderse de forma particular, también las agresiones que han sufrido periodistas de Reforma y de muchas otras en este año y que han sido materias que hemos tocado aquí en esta Legislatura.

En el párrafo 14 del artículo 5 de la Constitución se establece que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, no obstante lo anterior el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, promovió iniciativa de reforma de la Constitución misma que fue aprobada por todos grupos parlamentarios y que ya obra en nuestro Cuerpo Constitucional Estatal para ser inviolable la libertad de expresión, esta tarea es una tarea permanente, no basta sólo con esa regulación a nivel Constitucional, ni con las discusiones de la Ley del Ejercicio Periodístico que hemos tenido y que también esperamos y hacemos votos porque se saque un instrumento moderno lo más pronto posible, que proteja a los periodistas y a la libertad de expresión.

Pero también por ello, los diputados del Partido Acción Nacional preocupados por esta importante materia, estamos promoviendo reformas, adiciones y derogaciones al Código Penal del Estado de México, al tiempo que se incorpore un delito cometido contra la libertad de expresión, queremos que se vuelva un delito autónomo, no que sea una simple agravante como hoy sucede contra delito de homicidios y de lesiones, porque también sufren de cohecho, sufren de hostigamiento, sufren de violencia y sufren de presiones los periodistas y también es necesario que haya una fiscalía especializada que se encargue de conocer sobre los delitos en contra de la libertad de expresión y esta unidad es la que proponemos que se cree en la Fiscalía General de Justicia.

Para los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y estoy seguro que para todos los diputados que integramos esta Legislatura, la libertad de expresión es un tema que no puede dejarse de lado y el respeto a los derechos de los periodistas debe garantizarse en el cuerpo normativo, pero más aún, no importa si hacemos miles de reformas, la ley no se trata de voluntad política, la ley se trata de cumplirse y esta reforma busca que se cumpla la ley y se sancione también a quien no lo haga.

Presidenta solicito que el texto íntegro de mis manifestaciones y de la iniciativa sea inscrito en el Diario de Debates y en el Acta de la Sesión.

Es cuanto.

Toluca, Capital del Estado de México, 10 de abril de 2017

**CIUDADANOS
SECRETARIOS DE LA H. LIX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

Con sustento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57, 61 fracción I y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, como Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a la elevada consideración del Pleno, Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México y de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México para garantizar el pleno goce de los derechos de libertad de expresión y de prensa, la cual formulo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es por todos sabido que uno de los elementos fundamentales de todo Estado democrático es el respeto a la libertad de expresión de todos y cada uno de sus ciudadanos, lo cual constituye, además, un derecho universal consagrado en diversos instrumentos internacionales de los cuales México es parte, como la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, quienes garantizan el derecho a la libertad de expresión, ambos en su Artículo 19.

De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), “todos tenemos el derecho a la libertad de opinión y de expresión; éste incluye el derecho a mantener una opinión sin interferencias y a buscar, recibir y difundir información e ideas a través de cualquier medio de difusión sin limitación de fronteras, tal como lo establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos”¹.

Este derecho reviste una gran importancia, toda vez que, a nivel individual, la libertad de expresión es clave para el desarrollo, la dignidad y la realización de cada persona, ya que los ciudadanos, podemos obtener conocimiento acerca de nuestro entorno y del mundo externo al intercambiar ideas e información libremente con los demás.

¹ <http://www.unesco.org/new/es/office-in-montevideo/comunicacion-e-informacion/libertad-de-expresion/>

A nivel nacional, la libertad de expresión es necesaria para que exista un buen gobierno y consecuentemente para el progreso económico y social.

De acuerdo a Artículo 19, Organización de la Sociedad Civil dedicada a la defensa de los derechos de los periodistas y de la libertad de expresión, la libertad de expresión y la libertad de información contribuyen a la calidad gubernamental en diversas formas:

- Ayudan a asegurar que el Estado sea administrado por gente competente y honesta. En una democracia, el debate libre acerca y entre los partidos políticos revela sus fortalezas y debilidades. Este debate libre le permite a los votantes formar sus opiniones acerca de quien está más capacitado para guiar el país y así votar en consecuencia. El escrutinio de los medios sobre el gobierno y la oposición ayuda a exponer la corrupción y otras irregularidades e impide una cultura de deshonestidad.
- Promueven la buena gobernanza al permitir que los ciudadanos eleven sus preocupaciones a las autoridades. Si la gente puede expresar sus opiniones sin miedo y se permite a los medios reportar lo que se dice, el gobierno puede tomar conocimiento de cualquier preocupación y ocuparse de ésta.
- Aseguran que las políticas y leyes nuevas sean cuidadosamente consideradas. A través del debate abierto, los miembros del público con opiniones útiles sobre un tema pueden ofrecer al gobierno un “mercado de ideas” de donde elegir. El debate libre sobre nueva legislación también ayuda a asegurar que la eventual nueva ley tenga el apoyo de la población, haciendo más probable que sea respetada.
- Promueven la implementación de otros derechos humanos. Ayudan a mejorar las políticas gubernamentales en todas las áreas, incluyendo derechos humanos. También facilitan que los periodistas y los activistas señalen problemas y abusos de derechos humanos y persuadan al gobierno de tomar medidas².

Es por lo anterior que se vuelve necesario defender esa libertad de expresión de la que hoy goza el país y nuestro Estado.

La UNESCO afirma también que un elemento central de la libertad de expresión es, sin ninguna duda, la libertad de prensa ya que “la prensa (en sus varias plataformas) juega un papel central al informar de forma contextualizada sobre los temas relevantes para todos los ciudadanos y ciudadanas, al agendar en debate público las cuestiones centrales para el desarrollo y la democracia, al actuar como “perro-guardián” de los gobiernos y otros actores.

Por eso, es fundamental que los periodistas puedan ejercer su trabajo con libertad. Esta libertad está amenazada de muchas formas: censuras directas a través de leyes que no respetan los estándares internacionales, concentración de medios, violencia contra medios y periodistas, impunidad en los crímenes cometidos contra medios y periodistas, violencia digital, auto-censura, entre otras³.

² <https://www.article19.org/pages/es/freedom-of-expression.html>

³ <http://www.unesco.org/new/es/office-in-montevideo/comunicacion-e-informacion/libertad-de-expresion/libertad-de-prensa/>

Durante los últimos años diversas voces se han expresado sobre la necesidad de fortalecer el ejercicio de la actividad periodística, por medio de una protección efectiva en contra de los ataques que, por medios cada vez más violentos, se vienen perpetrando en contra de las y los trabajadores de la comunicación.

Según la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP)⁴, a octubre del 2016 en nuestro país se habían cometido 11 homicidios en contra de periodistas, convirtiéndose en el país más violento, por encima de países como Brasil con 4, Guatemala con 2, Venezuela con 1 y El Salvador con 1 homicidio registrado.

De estos agravios han dado cuenta también las propias autoridades federales, por medio de la Fiscalía para la Atención de los Delitos Cometidos en contra de la Libertad de Expresión de la Procuraduría General de la República (PGR).

Dicha Fiscalía señala que, de enero del 2000 al 31 de agosto de 2016⁵, se registraron 104 homicidios de periodistas, siendo 4 de ellos, cometidos en nuestra entidad.

Como podemos observar, el Estado de México no es ajeno a esta problemática.

De acuerdo al Informe Estado de México “En un mes aumentan 77% las agresiones contra la prensa en Estado de México” realizado por Artículo 19⁶, dado a conocer en octubre de 2016, las agresiones a periodistas en el Estado de México aumentaron 77%, documentando 7 casos, tan solo en el mes de septiembre.

El informe alerta que, en lo que iba del 2016, se habían reportado 16 agresiones, destacando que el 2016 fue el año con mayor índice de violencia contra periodistas en la entidad, contra los 15 casos en todo el 2015.

Desgraciadamente no sólo el crimen organizado ha sido uno de los principales responsables de las agresiones en contra de periodistas, otro gran enemigo de la libertad de expresión y de la libertad de prensa son las diversas autoridades, tanto a nivel nacional, estatal y municipal.

De acuerdo con la Fiscalía Especializada para la Atención a los Delitos contra la Libertad de Expresión (FEADLE) de la Procuraduría General de la República (PGR), 53 por ciento de las agresiones contra los comunicadores, provienen de los servidores públicos.

En nuestra entidad, el mismo Informe de Artículo 19 señala que del total de agresiones registradas en 2016, 12 fueron cometidas por servidores públicos y 4 por miembros de partidos políticos.

Además advierte que en 2016 se documentaron 3 amenazas, 3 detenciones arbitrarias, 3 actos de intimidación, 3 agresiones físicas o materiales, 2 ataques cibernéticos, 1 acto de acoso u hostigamiento y 1 caso de violencia institucional en el estado gobernado.

⁴ Instituto de Estudios Legislativos del Estado de México, Contexto de las agresiones a periodistas en México, 25 de octubre de 2016.

⁵ Idem.

⁶ <https://articulo19.org/en-un-mes-aumentan-77-las-agresiones-contra-la-prensa-en-estado-de-mexico/>

Dado lo anterior, un conjunto de organizaciones defensoras de la libertad de expresión (entre ellas, el Centro Jurídico para los Derechos Humanos, Article 19 y el Comité para la Protección de Periodistas), periodistas y académicos, así como la Oficina en México de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de Naciones Unidas (OACNUDH), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), y la Oficina del Abogado General de la UNAM, propusieron una serie de reformas a diversos ordenamientos para impulsar un alto a la impunidad en los atentados contra la vida y la seguridad de los periodistas agredidos en nuestro país.

La propuesta incluyó una serie de modificaciones al Código Federal de Procedimientos Penales, las leyes Orgánicas del Poder Judicial de la Federación y de la Procuraduría General de la República, así como al Código Penal Federal, con el objeto de facultar al Ministerio Público de la Federación para atraer e investigar las agresiones a periodistas y medios de comunicación en caso de omisión de las autoridades locales o de participación de servidores públicos y se incorporó el ejercicio de esta facultad cuando en una determinada entidad federativa existan condiciones generalizadas de riesgo a las libertades informativas y de expresión, cuando la víctima o el ofendido se encuentre bajo peligro real, o bien, cuando por una resolución de tribunales internacionales se hubiere reconocido la responsabilidad del Estado mexicano en la persecución de los delitos del fuero común cometidos contra periodistas o contra las libertades asociadas a su función social; entre otras cosas.

Estas reformas a la legislación secundaria se aprobaron por unanimidad en ambas cámaras el mes de abril de 2013, y fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del mismo año⁷.

En nuestro estado el texto constitucional únicamente señalaba, en el párrafo 14 del artículo 5º, que “La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley”. Posteriormente, mediante el Decreto 189, publicado el pasado 3 de febrero de 2017 en la Gaceta de Gobierno, se reconoce en nuestra Constitución, a propuesta del Partido Acción Nacional, el derecho a la información y a la libertad de prensa, estableciendo que “Toda persona en el Estado de México, tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión”. Además se señala que “Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones”.

Además, en nuestro Código Penal solamente encontramos agravantes para los casos de lesiones y homicidio cometido en contra de personas en ejercicio de la actividad periodística, sin embargo, estos tipos penales no son los únicos que se comenten en contra de los periodistas o medios de comunicación por lo que consideramos que es necesario adicionar un Título Sexto que se denomine “Delitos cometidos en contra de la Libertad de Expresión” con el objeto de que el Estado pueda garantizar, en nuestra entidad, el pleno ejercicio de las libertades de expresión y de prensa, y, con ello, garantizar la integridad de quienes ejercen la labor periodística en nuestra entidad.

⁷ Revista Bien Común, Año 19, Número 218, Mayo de 2013.

La presente iniciativa también pretende crear, por ley, la Fiscalía Especializada encargada de conocer sobre los delitos en contra de la libertad de expresión, unidad necesaria para dar seguimiento a las agresiones que se comentan en contra de periodistas y medios de comunicación.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a la estimación de la Asamblea la presente iniciativa para que, de estimarla conducente, se apruebe en sus términos, anexando el proyecto de decreto correspondiente.

“Por una Patria Ordenada y Generosa”
Dip. Raymundo Guzmán Corroviñas
Presentante

DECRETO:_____

LA H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DECRETA:

PRIMERO.- Se reforma el artículo 9; se adiciona un Título Sexto Delitos cometidos en contra de la Libertad de Expresión con los artículos 328 y 329, y se derogan las fracciones IX del artículo 238 y el segundo párrafo de la fracción I del artículo 242 del Código Penal del Estado de México para quedar en los términos siguientes:

Artículo 9.- Se califican como delitos graves para todos los efectos legales: el cometido por conductores de vehículos de motor, indicado en el artículo 61 segundo párrafo, fracciones I, II, III y V; el de rebelión, previsto en los artículos 107 último párrafo, 108 primer y tercer párrafos y 110; el de sedición, señalado en el artículo 113 segundo párrafo; el de cohecho, previsto en los artículos 129 y 130 en términos del párrafo segundo del artículo 131, si es cometido por elementos de cuerpos policíacos o servidores de seguridad pública; el de abuso de autoridad, contenido en los artículos 136 fracciones V y X y 137 fracción II; el de peculado, señalado en el artículo 140 fracción II; el de prestación ilícita del servicio público de transporte de pasajeros, señalado en el artículo 148 párrafo segundo; el de encubrimiento, previsto en el artículo 152 párrafo segundo; el de falso testimonio, contenido en las fracciones III y IV del artículo 156; el de evasión a que se refiere el artículo 160; el delito de falsificación de documentos, previsto en el artículo 170 fracción II, el que se refiere a la falsificación y utilización indebida de títulos al portador, documentos de crédito público y documentos relativos al crédito señalado en el artículo 174; el delito de usurpación de funciones públicas o de profesiones, previsto en el artículo 176 penúltimo párrafo; el de uso indebido de uniformes, insignias, distinciones o condecoraciones previsto en el artículo 177; el de delincuencia organizada, previsto en el artículo 178; los delitos en contra del desarrollo urbano, señalados en el primer y segundo párrafos del artículo 189; el de ataques a las vías de comunicación y transporte, contenido en los artículos 193 tercer párrafo y 195; el que se comete en contra de las personas menores de edad y quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho, establecidos en el artículo 204 y 205; los contemplados con la utilización de imágenes y/o voz de personas menores de edad o personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho para la pornografía, establecidos en el artículo 206; el de lenocinio, previsto en los artículos 209 y 209 bis; el tráfico de menores, contemplado en el artículo 219; el de cremación de cadáver señalado en el artículo 225; el cometido en contra de los productos de los montes o bosques, señalado en los párrafos segundo y tercero, fracciones I, II y III del artículo 229; el deterioro de área natural protegida, previsto en el artículo 230; el de lesiones, que señala el artículo 238, fracción V; el de homicidio, contenido en el artículo 241; el de feminicidio, previsto en el artículo 242 bis; el de secuestro, señalado por el artículo 259; el de privación de la

libertad de menor de edad, previsto en el artículo 262 primer párrafo; el de extorsión contenido en los párrafos tercero y cuarto del artículo 266; el asalto a una población a que se refiere el artículo 267; el de trata de personas, contemplado en el artículo 268 bis; el de abuso sexual, señalado en el artículo 270; el de violación, señalado por los artículos 273 y 274; el de robo, contenido en los artículos 290, fracción I en su primer y quinto párrafos, II, III, IV, V, XVI y XVII y 292; el de abigeato, señalado en los artículos 297 fracciones II y III, 298 fracción II, y 299 fracciones I y IV; el de despojo, a que se refiere el artículo 308, en su fracción III, párrafos tercero y cuarto, y el de daño en los bienes, señalado en el artículo 311 y, en su caso, su comisión en grado de tentativa como lo establece este código, 314 bis, segundo párrafo, **los delitos cometidos en contra de la libertad de expresión, señalados en el artículo 328** y los previstos en las leyes especiales cuando la pena máxima exceda de diez años de prisión.

Artículo 238.- ...

I. a VIII.- ...

IX.- Derogada.

Artículo 242.- ...

I. ...

Derogado.

II. a IV. ...

TÍTULO SEXTO DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Artículo 328.- Se aumentará hasta en un tercio la pena al que, con el propósito de limitar o coartar el derecho de una persona a difundir opiniones, información e ideas por cualquier medio de expresión, perpetre en su contra algún acto tipificado como delito en este Código.

Igual sanción se impondrá a quien, con idéntico propósito, atente por medios tipificados como delito en éste Código, en contra de periodistas como resultado de su labor periodística.

Las penas señaladas en este artículo se aumentarán hasta en una mitad cuando el delito sea cometido por un servidor público en ejercicio de sus funciones.

Artículo 329.- Para efectos de éste Título se entenderá por:

I. Periodistas.- Las personas físicas, así como medios de comunicación y difusión públicos, comunitarios, privados, independientes, universitarios, experimentales o de cualquier otra índole cuyo trabajo consiste en recabar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información, a través de cualquier medio de difusión y comunicación que puede ser impreso, radioeléctrico, digital o imagen.

II. Labor periodística.- Actividad asociada a la investigación de noticias o problemáticas de interés público y de actualidad, a través de diversas fuentes confiables para su difusión.

SEGUNDO.- Se adiciona una fracción V, recorriéndose la subsecuente, al artículo 29 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 29. La Fiscalía contará con las Fiscalías Especializadas en las materias siguientes:

I. a IV. ...

V. Delitos cometidos en contra de la libertad de expresión.

VI. Las demás que se establezcan en el Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO: Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente decreto, perdiendo vigor al momento de esta publicación.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

“DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE DOS MIL DIECISÉIS.”

VICEPRESIDENTA DIP. IVETTE TOPETE GARCÍA. Así será, que sea inscrito en el Acta de Debates, muchas gracias diputado Raymundo Guzmán Corroviñas por su apreciación.

Muchas gracias.

Se remite la iniciativa de decreto a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. En relación con el punto número 7 del orden del día, hace uso de la palabra la diputada Lizeth Marlene Sandoval Colindres, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, punto de acuerdo para institucionalizar el 30 de abril como Día del Juguete Mexiquense.

Tiene el uso de la palabra diputada.

DIP. LIZETH MARLENE SANDOVAL COLINDRES. Muchas gracias, muy buenas tardes, con el permiso de la Presidencia y de los integrantes de la Mesa Directiva de este Quinto Periodo Ordinario de Sesiones, con el permiso de los integrantes de la Junta de Coordinación Política y muy en especial del diputado Presidente Cruz Roa Sánchez, compañeras y compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación, señoras y señores.

En ejercicio de las facultades que me confiere lo establecido en los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la que suscribe diputada Lizeth Marlene Sandoval Colindres, me permito

someter a la consideración de esta Honorable Soberanía por el digno conducto de ustedes, iniciativa de decreto por el que se declara el 30 de abril de cada año el Día del Juguete Artesanal Mexiquense, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, reconocen la artesanía una expresión artística cuyos cimientos descansan en las tradiciones de una comunidad, la producción de artesanías hoy en día plantea la utilización de mano de obra local, la canalización de actividades creativas de las diversas expresiones étnicas existentes, al tiempo que propicia una fuente permanente de ingresos económicos y de empleo para diversas comunidades.

Por otro lado, constituye al rico patrimonio cultural, plástico, estético, artístico y utilitario que los mexicanos y particularmente los mexiquenses, hemos heredado de las generaciones pasadas y que en la producción de tales creaciones han plasmado su propia cosmovisión, colores del entorno, texturas, sensibilidad ante el pasado y un indiscutible talento creador que configura un momento especial y único en cada artesanía.

La iniciativa que se propone a su consideración tiene por objetivo fomentar, proteger, preservar y fortalecer la producción del juguete tradicional mexiquense, y sobre todo, otorgarle una connotación y distinción a estas creaciones manuales. Basta un torno, raspadores de madera y muchos colores, para que los artesanos aprovechen su creatividad y den origen a diversas creaciones que harán momentos mágicos, no únicamente de niñas y niños, sino también de muchos adultos.

¿Quién no ha jugado con un balero o un trompo? ¿Cuántas sonrisas jubilosas no hemos visto al jugar con un futbolito, una pirinola, una muñeca, un carrito de madera o un yo-yo? Compartirles que todos estos son juguetes artesanales y mexiquenses, mismos que se palman y se viven al observar su creación, su comercialización e incluso su exposición en galerías de arte internacionales.

Entre tanto, alguien disfrute e interactúe con un juguete tradicional, tenemos presente que nuestro extraordinario legado cultural e histórico sigue vivo y que ese legado es mexiquense, por ello como legisladores tenemos la alta responsabilidad de hacer valer la trascendencia de nuestra cultura y sus expresiones artesanales, considerando de suma importancia se declare el Día del Juguete Artesanal Mexiquense, a efecto de preservar y fomentar tan importantes artesanías y con ello darles un reconocimiento a nuestros artesanos, quienes en el mayor de los casos resultan ser creadores artísticos anónimos.

Por lo antes expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional somete a consideración de esta Honorable Soberanía, la iniciativa de decreto por el que se instituye el 30 de abril de cada año como el Día del Juguete Tradicional Mexiquense, para que de considerarse correcto sea aprobado en sus términos.

Señor Presidente atentamente, solicito se sirva en incluir la iniciativa en comentario en el Diario de Debates de la presente sesión.

Muchas gracias.

Honorable Poder Legislativo.

Presidente e integrantes de la Mesa Directiva de este Quinto Periodo Ordinario de Sesiones.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación.

Señoras y señores.

En ejercicio de las facultades que me confiere lo establecido en los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción 1º, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la que suscribe Diputada Lizeth Marlene Sandoval Colindres, me permito someter a la consideración de esta honorable soberanía, por el digno conducto de ustedes, la presente iniciativa de decreto por el que se declara el 30 de abril de cada año el Día del Juguete Artesanal Mexiquense, con sustento en la siguiente:

Exposición de motivos

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) reconoce en la artesanía una expresión artística cuyos cimientos descansan en las tradiciones de una comunidad.

La producción de artesanías hoy en día, plantea la utilización de mano de obra local, la canalización de las actividades creativas de las diversas expresiones étnicas existentes, al tiempo que propicia una fuente permanente de ingresos económicos y de empleo para diversas comunidades.

Por otro lado, constituye el rico patrimonio cultural, plástico, estético, artístico y utilitario que los mexicanos; y particularmente los mexiquenses, hemos heredado de las generaciones pasadas y que en la producción de tales artículos han plasmado su propia cosmovisión, colores del entorno, texturas, sensibilidad ante el pasado y un indiscutible talento creador que configura un momento especial y único en cada artesanía.

La iniciativa que se pone a su consideración tiene por objetivo fomentar, proteger, preservar y fortalecer la producción del juguete tradicional mexiquense, y sobre todo otorgarle una connotación y distinción a estas creaciones manuales.

Basta un torno, raspadores de madera y diversos colores para que los artesanos aprovechen su creatividad y den origen a diversas creaciones que harán momentos mágicos, no únicamente de niñas y niños, sino también de muchos de muchos adultos...

¿Quién no ha jugado con un balero o un trompo? ¿Cuántas sonrisas explosivas hemos visto al jugar con un futbolito, una pirinola, un carrito de madera o un yo-yo...? Compartirles que todo ello son artesanías mexiquenses, mismas que se palpan y se vive al observar su creación, su comercialización, e incluso su exposición en galerías de arte internacionales.

Entre tanto alguien disfrute e interactúe con un juguete tradicional, tenemos presente que nuestro extraordinario legado cultural e histórico sigue vivo, y que ese legado es mexiquense; por ello, como legisladores tenemos la alta responsabilidad de hacer valer la trascendencia de nuestra cultura y sus expresiones artesanales, considerando de suma importancia se declare el día del juguete artesanal mexiquense a efecto de preservar y fomentar tan importantes artesanías y con ello darles un reconocimiento a nuestros artesanos, quienes en el mayor de los casos, resultan ser creadores artísticos anónimos.

Por lo antes expuesto, el grupo parlamentario del partido revolucionario institucional, somete a consideración de esta honorable soberanía, la iniciativa de decreto por el que se instituye el 30 de abril de cada año el “Día del Juguete Tradicional Mexiquense”, para que de

considerarse correcto sea aprobado en sus términos.

Señor presidente, atentamente, solicito se sirva en incluir la iniciativa en comento en el diario de debates de la presente sesión.

Muchas gracias

PRESIDENTE. DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. La Presidencia pregunta a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Se turna la iniciativa a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo Turístico y Artesanal, para su estudio y dictamen.

De acuerdo con el punto número 8 del orden del día, puede hacer uso de la palabra el diputado Jacobo David Cheja Alfaro, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Movilidad del Estado de México, para que establezca un horario y condiciones de circulación a los camiones tipo góndolas que transportan materiales de todo tipo al nuevo Aeropuerto Internacional, ubicado en el Municipio de Texcoco, Estado de México, para prevenir accidentes, presentado por el diputado Jacobo David Cheja Alfaro, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

Tiene el uso de la palabra, diputado.

DIP. JACOBO DAVID CHEJA ALFARO. Con su permiso, señor Presidente, compañeros integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, señoras y señores.

En ejercicio a las facultades y derechos que me confieren los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 38 fracción I, 69 y 81 de Ley Orgánica del Poder Legislativo y 68, 70 y 73 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el suscrito diputado Jacobo David Cheja Alfaro, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, someto a su consideración de esta Honorable Legislatura, iniciativa con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Movilidad del Estado de México, para que se establezca un horario y condiciones de circulación a los camiones tipo góndolas que transportan materiales de todo tipo al nuevo Aeropuerto Internacional, ubicado en el municipio de Texcoco, Estado de México, de conformidad con la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en México, de acuerdo con la información oficial obtenida del Instituto Mexicano Para la Competitividad, alrededor del 3% del total de los accidentes que se registran en el país del 2008 al 2016, fueron ocasionados por camiones de transporte de carga, esos accidentes ocasionados el 2.2% de las fatalidades y el 1.6% del total de las lesiones, en los accidentes que ocurrieron durante el lapso señalado según INEGI, en el mismo lapso se reporta que el transporte pesado es el responsable del 2% de los accidentes en carretera según datos de Protección Civil del Estado de México.

Los accidentes en el último año por camiones de carga pesada, han aumentado en este Municipio y su periferia hasta en un 300%, que el control de pesos y dimensiones es uno de los instrumentos que tienen la autoridad para que no se accidenten los camiones, pero no es el instrumento idóneo que los retenes para verificación del Estado de México de los conductores han disminuido y no reportan eficacia, toda vez que las estadísticas de la propia Secretaría de Comunicaciones y Transportes, revela que a partir del 2005 no hay infracciones en carretera por inspección médica y que de 819 mil 520 inspecciones médicas que había en el año 2000 en el año 2010, únicamente se hicieron 158 mil 400, que se requiere de una regulación y supervisión integran de unidades y conductores a nivel estatal, en coordinación con la autoridades federales competentes

ya que el riesgo se incrementa por los accidentes ocasionados con vehículos automotores que circulan en la periferia de los Municipio de Texcoco.

Que es urgente tomar medidas al respecto, toda vez que no sólo es el exceso de velocidad, sino que estamos hablando de un número que se calcula pues circulan a diario más de 2000 sin razón social visible, sin placas federales a la vista, sin número económico, sin teléfonos para reportarlos, sin lonas que protejan la carga y por lo tanto el viento y la velocidad van literalmente arrojando rocas a los parabrisas de los automovilistas.

Que la Ley de Caminos y Puentes y Autotransportes Federal, según lo dispuesto en su primer artículo y en relación con su artículo segundo fracciones I y V, tienen por objeto regular la explotación, conservación y mantenimiento únicamente de los caminos y puestos de jurisdicción federal y los servicios de autotransporte federal, que en ellos operan sus servicios auxiliares y el tránsito.

Por su parte el artículo 35, se refiere a la obligación de que todos los servicios de autotransporte de carga, pasaje y turismo, que transiten en caminos y puentes de jurisdicción federal, cumplan con la verificación técnica de sus condiciones físicas y mecánicas, y obtengan de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes una constancia de aprobación en los términos que establezca la norma oficial respectiva.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 73 fracción XVII, faculta al Congreso de la Unión, para emitir Leyes Sobre las Vías Generales de Comunicación, el artículo 124 de la propia Carta Magna, se afirma que las facultades que no estén expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entenderán reservadas a los Estados y a la Ciudad de México en los ámbitos de sus respectivas competencias, que la Legislatura del Estado de México, es competente para emitir regulaciones en materia de transporte reconociendo que el texto inconstitucional, solamente hace alusión económica del transporte cuando, en su artículo 122 apartado “C” menciona al transporte como una de las materias que deben ser sujetas a la Coordinación Metropolitana, por lo que, concierne al área conurbada de la Ciudad de México, que la Ley de Movilidad del Estado, prevé en su artículo 26 fracción VIII, establecer las base de coordinación entre las autoridades en materia de movilidad y los municipios en general y de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, para procurar el ejercicio del derecho a la movilidad del Estado.

Lo anterior, justifica las acciones que realicen las autoridades estatales y específicamente el Secretario de este ramo en la administración pública, para que se determinen zonas prohibidas y horarios específicos para la circulación de vehículos de carga pesada, siempre y cuando sea para proteger y salvaguardar el derecho a la movilidad de las personas.

Es en conclusión de todo lo anterior factible legalmente, que el Estado de México a través del Poder Legislativo, emita un punto de acuerdo que exhorte a la Secretaría de Movilidad a tomar cartas en el asunto, en coordinación con las autoridades de jurisdicción federal.

La presente iniciativa no contraviene ninguna ley, de ninguna de las leyes generales y estatales relacionadas a la Secretaría de Movilidad, toda vez que su único fin es el de limitar el marco de acción y transporte que lleva materiales al nuevo Aeropuerto de Texcoco, con la finalidad de coadyuvar en garantizar el pleno respeto y protección de la integridad física y de movilidad de nuestros automovilistas transeúntes y peatones.

Por lo anterior expuesto, someto a su considerable consideración de esta Honorable Soberanía la iniciativa por la que se expide el siguiente punto de acuerdo, que emite exhorto a la Secretaría de Movilidad del Estado de México, para que se establezca el horario de circulación de las 22:00 horas a las 6:00 horas a los camiones tráiler tipo góndolas, que transporten materiales de todo tipo, al nuevo Aeropuerto Internacional ubicado en el Municipio de Texcoco, Estado de México.

Asimismo, para que se les asignen carriles específicos de circulación y retenes constantes de la supervisión médica y policiaca que les corresponda en las vías de jurisdicción estatal y federal, en coordinación con las autoridades federales competentes.

Todo lo anterior, en virtud del alto número de accidentes, que en los últimos años se han originado estando involucrado dicho transporte, para que de estimarse procedentes se apruebe en los términos.

Reitero a ustedes mi más alta y distinguida consideración.

Es cuanto señor Presidente.

“2017, Año del Centenario de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos”

Toluca de Lerdo, Estado de México, 04 de abril 2017.

Oficio No. _____.

**C. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. “LIX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTES.**

En ejercicio de las facultades y derechos que me confieren los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 68, 70 y 73 de reglamento el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el suscrito, Diputado Jacobo David Cheja Alfaro, a nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, someto a consideración de esta Honorable Legislatura, **Iniciativa con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Movilidad del Estado de México, para que se establezca un horario y condiciones de circulación a los camiones tipo góndolas que transportan materiales de todo tipo al nuevo aeropuerto internacional, ubicado en el municipio de Texcoco, Estado de México, de conformidad con la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en México, de acuerdo con la información oficial obtenida de IMCO Instituto Mexicano para la Competitividad, se tiene conocimiento que alrededor del 3% del total de los accidentes que se registraron en el país del 2008 al 2016, fueron ocasionados por camiones de autotransporte de carga; de acuerdo con esta misma fuente, esos accidentes ocasionaron el 2.2 por ciento de las fatalidades, y el 1.6 por ciento del total de las lesiones en los accidentes que ocurrieron durante el lapso señalado. Según INEGI, en el mismo lapso, se reporta que el transporte pesado es el responsable del 2% de los accidentes en carretera. Parecieran cifras irrelevantes comparadas con los accidentes provocados por automóviles, o motocicletas; sin embargo, cuando hablamos de que según datos de Protección civil de Texcoco reportados a medios de comunicación diversos, los accidentes en el último año por camiones de carga pesada han aumentado en ese municipio y su periferia hasta en un 300%, y específicamente refiriéndose a los tráileres tipo góndola que transportan los diversos materiales para el nuevo aeropuerto de Texcoco, las cosas cambian considerablemente.

Que el control de pesos y dimensiones, es uno de los instrumentos que tiene la autoridad para que no se accidenten los camiones, pero no es el instrumento idóneo. Que los retenes para verificación del estado médico de los conductores han disminuido o no reportan eficacia toda vez que, las estadísticas de la propia Secretaría de Comunicaciones y Transportes revela que a partir de 2005 no hay infracciones en carretera por inspección médica, y que de 819,520 inspecciones médicas que había en el año 2000, en 2010 se hicieron solo 158,400. La inspección médica, y la inversión en tecnología de frenos de disco, supervisión neumática, ABS, GPS, es mucho más importante que restringir el peso de los camiones.

Que se requiere de una regulación y supervisión integral de unidades/conductores a nivel estatal (en coordinación con las autoridades federales competentes), ya que el mayor riesgo de accidentes por estas unidades ocurre al circular a altas velocidades, extralimitando las establecidas e invadiendo los carriles de alta velocidad en autopistas, zigzagueando de un carril a otro, poniendo en peligro u ocasionando accidentes con los automovilistas y demás vehículos automotores que circulan en la periferia de Texcoco.

Que debido a las velocidades que llegan a alcanzar estas unidades, agravadas por el exceso de la carga, su sistema de frenado falla y a menudo vuelcan o chocan con automovilistas o unidades de transporte público, lo que ha dejado cifras importantes de lesiones y decesos entre los accidentados, y de no hacer nada, seguirán poniendo a menudo en riesgo la vida de automovilistas, de transeúntes, y de peatones.

Que es urgente tomar medidas al respecto, toda vez que no solo es el exceso de velocidad, (como lo demuestran algunos de los peritajes de los accidentes mencionados por dichas góndolas), sino que estamos hablando de un número importante de unidades (se calcula que circulan a diario más de dos mil) sin razón social visible, sin placas federales a la vista, sin número económico, sin teléfonos para reportarlos, sin lonas que protejan la carga y por lo tanto, el viento por la velocidad, va literalmente arrojando rocas a los parabrisas de los automovilistas. Es evidente que en ocasiones los conductores manejan desvelados o prácticamente en estado de vigilia, (por ganar tiempo y hacer o más fletes). Incluso algunos han huido del lugar del accidente que provocaron, por lo que no sabemos si iban en estado inconveniente, bajo el efecto de alguna droga, etc.

Que existe un sin número de publicaciones en los medios de comunicación de Texcoco y municipios aledaños (se anexan fotos) reportando dichos excesos, y pareciera que las autoridades competes no lo observan. Que en estos momentos y con motivo de la Feria Internacional del Caballo en el municipio de Texcoco, existen por la zona más retenes federales y estatales, lo que seguramente disminuirá los accidentes, pero terminando dicho evento, si las cosas vuelven a la normalidad, los retenes son esporádicos e insuficientes.

Que no estamos hablando solo de Texcoco y sus límites con el municipio de Nezahualcóyotl y la Cd. de México, sino de varios municipios aledaños y las carreteras: Texcoco - Lechería, Calpulalpan - Texcoco, México - Pirámides, Los Reyes - Texcoco, etc.

Que la Ley de Movilidad del Estado de México debe garantizar el derecho humano a la movilidad, lo que implica la obligación del Gobierno del Estado y de los municipios de realizar un conjunto de acciones que tiendan a procurar su debido ejercicio y contribuir al desarrollo sustentable del Estado. Que de acuerdo a la Ley de Movilidad del Estado de México se debe proporcionar al ciudadano los medios eficientes que le permitan exigir el ejercicio de su derecho a la movilidad en

un marco de legalidad y rendición de cuentas, conforme a la distribución de competencias derivadas de esta Ley.

Que la Ley de Caminos Puentes y Autotransportes Federales , según lo dispuesto en su primer artículo, y en relación con su artículo 2 fracciones I y V, tiene por objeto regular la explotación conservación y mantenimiento únicamente de los caminos y puentes de jurisdicción federal, y los servicios de autotransporte federal que ellos operan, sus servicios auxiliares y el tránsito. Por su parte el artículo 35 se refiere a la obligación de que todos los servicios de autotransporte de carga, pasaje y turismo que transiten en caminos y puentes de jurisdicción federal, cumplan con la verificación técnica de sus condiciones físicas y mecánicas y obtengan de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes una constancia de aprobación, en los términos que establezca la norma oficial respectiva. En un segundo párrafo, ese mismo precepto legal, dispone que las empresas que cuenten con los elementos técnicos conforme a la norma oficial mexicana respectiva, podrán ellas mismas realizar la verificación técnica de sus vehículos.

Que incluso desde mediados del año pasado el Poder Legislativo Federal estudia una serie de iniciativas de reformas a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte general con el objetivo de prohibir que algunos tipos de camiones de carga circulen por zonas urbanas y semiurbanas así como carreteras federales.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 73, fracción XVII, faculta al Congreso de la Unión para emitir leyes sobre las vías generales de comunicación. En tal sentido, de conformidad con el principio general establecido en el artículo 124, de la propia Carta Magna, se afirma que *“las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias”*. De lo anterior debe deducirse que la legislatura local del Estado de México, es competente para emitir regulaciones en materia de transporte para todas aquellas vías que su legislación reconoce, bajo la categoría de caminos públicos de jurisdicción estatal. Sobre el particular es importante también reconocer que el texto constitucional citado, solamente hace alusión a la actividad económica del transporte cuando, en su artículo 122 apartado C, menciona *“al transporte como una de las materias que deben ser sujetas a la coordinación metropolitana, por lo que concierne al área conurbada de la Ciudad de México”*.

Que la Ley de Movilidad Estatal prevé en su artículo 26 fracción VIII. *“Establecer las bases de coordinación entre las autoridades en materia de movilidad y los municipios y, en general, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para procurar el ejercicio del derecho a la movilidad en el Estado”* Y que según el Artículo 30 de dicha Ley, la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Infraestructura, en el ámbito de su competencia, debieron o deberán llevar a cabo un Estudio de Impacto de Movilidad respecto de cualquier obra, proyecto o actividad que realice por cualquier entidad en el Estado, como en este caso el aeropuerto de Texcoco.

Que dicho Estudio de Impacto de Movilidad se regulará de conformidad con lo que se establezca en los libros correspondientes del Código Administrativo del Estado de México, los cuales deberán establecer, como mínimo, lo siguiente: *I. El Estudio de Impacto de Movilidad deberá reflejar la influencia o alteración en los desplazamientos de personas dentro del Estado, derivados de cualquier obra o actividad que realicen en relación al Sistema Integral de Movilidad. II. En caso de que, derivado del Estudio de Impacto de Movilidad, se desprenda que la obra, proyecto o actividad que se pretende realizar en relación con el Sistema de Integral de Movilidad, implica una influencia, impacto o alteración negativa en los desplazamientos de personas dentro del*

Estado, se deberán establecer las medidas de mitigación e integración a efecto de disminuir los efectos negativos de la obra o actividad de que se trate.

Lo anterior justifica las acciones que realicen las autoridades estatales y específicamente el Secretario de este ramo de la administración pública, para que se determinen zonas prohibidas y horarios específicos para la circulación de vehículos de carga pesada, así como ciertas restricciones para la circulación, siempre y cuando sea para proteger y salvaguardar el derecho a la movilidad de las personas.

Es en conclusión de todo lo anterior factible legalmente, que el Estado de México a través de su Poder Legislativo, emita un punto de acuerdo que exhorte a la Secretaría de Movilidad a tomar cartas en el asunto, ya que es completamente de su competencia el tema que se expone, y todo ello en coordinación con las autoridades de jurisdicción federal, para que se establezca un horario y condiciones de circulación a los camiones tipo góndolas que transportan materiales de todo tipo al nuevo aeropuerto internacional, ubicado en el municipio de Texcoco, Estado de México.

Cabe señalar que la presente Iniciativa no contraviene ninguna de las leyes Generales y Estatales relacionadas a la Secretaría de Movilidad, toda vez que su único fin, es el delimitar el marco de acción del transporte que lleva materiales al nuevo aeropuerto de Texcoco, con la finalidad de coadyuvar en garantizar el pleno respeto y protección de la integridad física y de movilidad de nuestros automovilistas, transeúntes y peatones.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta H. Soberanía la Iniciativa por la que se expide:

Punto de Acuerdo

Que emite exhorto a la Secretaría de Movilidad del Estado de México, para que se establezca el horario de circulación de las 22:00 hasta las 6:00 horas a los camiones tráileres tipo góndolas que transportan materiales de todo tipo al nuevo aeropuerto internacional, ubicado en el municipio de Texcoco, Estado de México; así mismo para que se les asignen carriles específicos de circulación, y retenes constantes de la supervisión médica y policiaca que les corresponda, en las vías de jurisdicción estatal y federal (en coordinación con las autoridades federales competentes). Todo lo anterior en virtud del alto número de accidentes que en el último año se han originado, estando involucrado dicho transporte. Para que, de estimarse procedente, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes mi más alta y distinguida consideración.

DIP. JACOBO DAVID CHEJA ALFARO

COORDINADOR

GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO

LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Gracias diputado.

La Presidencia consulta a la Legislatura si se admite la proposición y solicita a quienes estén por ello se sirvan manifestarlo levantando la mano.

¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIO DIP. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS. La admisión a trámite ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Se turna a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Comunicaciones y Transportes para su análisis y dictamen.

De conformidad con el punto número 9 de la orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Tassio Benjamín Ramírez Hernández, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, proposición con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al Titular del Ejecutivo Estatal, para que por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de México implemente en el Estado de México, campaña permanente para la previsión de enfermedades crónicas.

Tiene el uso de la palabra diputado.

DIP. TASSIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ. Con el permiso de la mesa directiva.

Compañeros legisladores.

La salud en México, la salud en México es un lujo, que pocos pueden darse, leí el papel tan importante y fundamental que juega el Estado y las instituciones de Salud Pública, para garantizar este servicio a la población.

Saludo también a los medios de comunicación que nos acompañan y al público en general, bienvenidos a ésta su casa.

La salud, es pilar fundamental en el buen funcionamiento poblacional, pues como bien sabemos es el elemento esencial para el desarrollo de cualquier país, por lo que debe de ser una prioridad en las políticas públicas que buscan aumentar los índices de bienestar social.

Desgraciadamente la salud y lo puedo ver aquí con mis compañeros legisladores, es un tema que si a uno como persona a veces no le interesa y mis compañeros legisladores mientras ven sus celulares, mientras platican, se ve que tampoco les llama mucho la atención la Salud del Estado de México.

En consecuencia hay descuidos a la Salud que desafortunadamente provocan en mucho casos, enfermedades crónicas, las cuales serán atendidas como aquellas que presentan un curso prolongado y una alerta progresión en ocasiones con ausencia de síntomas en su inicio y si la posibilidad de una prevención o control en muchos casos por la falta de recursos económicos para llevar un adecuado tratamiento.

Las enfermedades cardiacas, infartos, cáncer, enfermedades respiratorias y diabetes, son las principales causas de mortalidad en el mundo, siendo responsables de poco más del 60% de las muertes, en el caso de México, la encuesta nacional de salud y nutrición se identifica que el reto en la atención de control en los padecimientos crónicos se sostienen según los resultados de está, que México hay cerca de 22.4 millones de adultos de 20 años o más que padecen hipertensión arterial, de los cuales únicamente 11.2 millones ha sido diagnosticados por un médico, de estos mexicanos 5.7 millones presentaron tensión arterial que puede considerarse como adecuada, es decir mantienen su padecimiento controlado y así podemos seguir con enfermedades como; diabetes, hipertensión arterial, cáncer, insuficiencia renal.

Para el 2012, 26 millones de adultos mexicanos, presentaban sobrepeso y 22 millones obesidad estas cifras indican claramente un reto muy importante para el sector salud, en términos de promoción, estilos de vida saludables en la población y desarrollo sobre todo de políticas públicas, para prevenir el entorno caracterizado por un mayor acceso a alimentos con alta densidad calórica, energética y bebidas, sedentarismo y un ambiente constante de promoción y consumo de productos poco saludables.

Es importante mencionar también, porque es justo también reconocer las buenas acciones, nuestro gobernador afirmó que dentro de su participación en el foro de salud productiva y desarrollo de la COPARMEX, llevado acabo el día 15 de febrero del año en curso para mejor la salud de los mexiquenses, el Gobierno del Estado, tiene una estrategia de trabajo basada en 3 puntos fundamentales que son; prevención, construcción de más unidades médicas y uso de nuevas tecnologías para salvar vidas, es importante resaltar este trabajo, 15 centros de atención al diabético, 7 unidades móviles, unidades médicas de tercer nivel y las clínicas para atención integral.

Han sido tamizados cerca de 685 mil 634 recién nacidos, según la doctora y filósofa y asesora regional de comunicaciones en salud de la Organización Política de la Salud OMS, Gloria Coe, algunos elementos que señalan como claves para el desarrollo de programas de comunicación para la salud son; el uso de la tarea persuasiva, no solamente es atender a la gente si no también, explicarle cual es la causa de la enfermedad, como prevenir, como controlar, un proceso sistemático de desarrollo de programas, programas que realmente vayan enfocados a la sociedad y que vengan desde un estudio de campo, hacia una política pública, no que se hagan desde un escritorio.

El presente punto de acuerdo busca a través de campañas permanentes, no estacionales, se transformen los hábitos de los mexiquenses, tenemos que ir casa por casa, llevar esas jornadas a las colonias, explicarle a la gente lo que está pasando, no es que no nos queramos cuidar, eso me dicen los ciudadanos cada que camino una colonia, es que no tengo dinero para cuidarme o como o me cuido, por eso esté exhorto al Gobierno del Estado a fin de obtener hábitos más saludables en beneficio de su salud y diagnóstico oportuno de la mayoría de las enfermedades crónicas, si el Estado de México es la Entidad que más invierte en salud tenemos que lograr que el presupuesto se gaste de manera más equilibrada.

Es decir, que se invierta más en la prevención y diagnóstico oportuno para que a un largo plazo se reduzca el gasto en la atención, pero sobre todo se logre una mayor calidad para todos, dejarlo pasar ahora para tratarlo después será un gran costo en dinero, sufrimiento y sobre todo en costo de vida, la prevención en el campo de la salud implica una concepción científica del trabajo, no es un modo de pensar sino de organizar y actuar, un sistema de salud eficaz en la medida que prevenga más lo cure y es eficaz de todos los aspectos, indicadores de salud, bienestar de sus miembros y desde luego eficaz y económica, curar implica una inversión de mayor recursos.

Agradezco a mis compañeros legisladores que le den atención a la salud, créanme que en días pasados nos peleábamos por programas sociales en esta Tribuna, pero más allá de los programas sociales se sigue muriendo gente, en las colonias que todos ustedes representan por falta de una atención oportuna, la salud es una cosa que pocos tomamos en cuenta, pero que a la larga a todos nos cobra una cuenta, necesitamos un cambio en la estructura de salud y este nuevo Verde va a luchar por eso.

Gracias.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

LIX LEGISLATURA

P R E S E N T E.

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Quincuagésima Novena Legislatura de la Cámara de Diputados del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 de su Reglamento; presentamos la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Estatal para que por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de México, implemente en el Estado, una campaña permanente de prevención de enfermedades crónicas.**

RESUMEN: La presente Proposición con Punto de Acuerdo tiene por objeto exhortar al Titular del Ejecutivo Estatal para que por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de México, implemente una campaña permanente de prevención de enfermedades crónicas, para mejorar la calidad de vida de los

mexiquenses y a su vez invertir el presupuesto de este sector de manera más equilibrada.

De conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la Constitución de la Organización Mundial de la salud, el término salud se define como “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política, condición económica o social”¹.

La salud, es pilar fundamental en el funcionamiento poblacional, siendo un elemento esencial para el desarrollo de cualquier país por lo que debe ser una prioridad de las políticas públicas en busca del bienestar social.

Actualmente, el entorno globalizado en que se desarrolla la humanidad conlleva a que la salud se vea afectada debido al ritmo de vida y/o premura de los tiempos, que tiene como consecuencia el tener hábitos alimenticios y de higiene poco saludables; también la falta de acceso a servicios de salud que permitan conocer y atender las enfermedades más recurrentes.

Una enfermedad es de acuerdo a la OMS la “alteración o desviación del estado fisiológico en una o varias partes del cuerpo, por causas en general conocidas, manifestada por síntomas y signos característicos, cuya evolución es más o menos previsible”. En consecuencia, los descuidos a la salud provocan en muchos casos enfermedades crónicas, las cuales serán entendidas como aquellas que presentan un curso prolongado y una lenta progresión, en ocasiones con ausencia de síntomas en su inicio y posibilidad de prevención y/o control². En este sentido las enfermedades crónicas son enfermedades de larga duración y por lo general de progresión lenta.

Dentro de las enfermedades crónicas encontramos la siguiente clasificación: (Anexo 1)

Enfermedades Crónicas No Transmisibles	Enfermedades de curso prolongando que necesitan tratamientos continuos para su control. No se resuelven espontáneamente y rara vez se logra una cura completa.
Obesidad	El sobrepeso y la obesidad se definen como una acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud
Enfermedades cardiovasculares	Es decir, del corazón y de los vasos sanguíneos: *La cardiopatía coronaria *La cardiopatía reumática *Los ataques al corazón y los accidentes vasculares cerebrales (AVC) *La hipertensión arterial (HTA)
Diabetes	Enfermedad en la que los niveles de glucosa (azúcar) de la sangre están muy altos.

¹ Constitución De La Organización Mundial De La Salud, disponible en http://www.who.int/governance/eb/who_constitution_sp.pdf, accesado (16 de marzo de 2017)

² Beratarrechea Andrea, “Las enfermedades crónicas”; Evidencia; abril-junio 2010 (primera parte) accesado el día 16 de marzo de 2017(<http://www.foroaps.org/files/enfermedades%20cronicas%20parte%20I.pdf>).

Insuficiencia renal crónica	Es la disminución de la función renal, expresada por una tasa de filtración glomerular (TFG) <60ml/min/1.73m ² o como la presencia de daño renal (alteraciones histológicas, albuminuria-proteinuria, alteraciones del sedimento urinario o alteraciones en pruebas de imagen) de forma persistente durante al menos tres meses.
Artritis	Inflamación de una o más articulaciones

Las enfermedades cardíacas, infartos, cáncer, enfermedades respiratorias y la diabetes, son las principales causas de mortalidad en el mundo, siendo responsables del 63% de las muertes.

La diabetes del tipo 2 (no dependiente de insulina o diabetes del adulto) está estrechamente vinculada con la obesidad. Alrededor del 90% de los casos se atribuyen a un exceso de peso. La obesidad, a su vez, está asociada con las cardiopatías. Las personas obesas tienen cinco veces más probabilidades de sufrir hipertensión que las personas de peso saludable.

Este tipo de enfermedades constituyen la principal causa de muerte a nivel mundial. En 2005, de un total de 58 millones de muertes ocurridas por cualquier causa, 35 millones (60%) correspondieron a enfermedades crónicas y el 80% de estas muertes ocurrieron en países de bajos y medianos ingresos.

En la siguiente tabla se muestran las principales causas de muerte en el año 2000 a nivel mundial, en países desarrollados y países en desarrollo³.

Mundial	% del total	Países desarrollados*	% del total	Países en desarrollo	% del total
1-Cardiopatía Isquémica	12,4	1-Cardiopatía Isquémica	22,6	1-Cardiopatía Isquémica	9,1
2-Enfermedad cerebrovascular	9,2	2-Enfermedad cerebrovascular	13,7	2-Enfermedad cerebrovascular	8,0
3-Infecciones del tracto respiratorio bajo	6,9	3-Cánceres respiratorios (pulmón).	4,5	3-Infecciones del tracto respiratorio bajo	7,7
4-HIV /SIDA	5,3	4-Infecciones del tracto respiratorio bajo.	3,7	4-HIV/ SIDA	6,9
5-EPOC	4,5	5-EPOC	3,1	5-Condiciones perinatales	5/6
6-Enfermedad perinatal	4,4	6-Cáncer de colon y recto	2,6	6- EPOC	5,0
7-Diarrea	3,8	7-Cáncer de estomago	1,9	7-Diarrea	4,9
8-Tuberculosis	3,0	8-Lesiones auto-infligidas	1,9	8-Tuberculosis	3,7
9-Accidentes de tránsito	2,3	9-Diabetes	1,7	9-Malaria	2,6
10-Cánceres respiratorios (pulmón).	2,2	10-Cáncer de mama	1,6	10-Accidentes de tránsito	2,5

HIV/SIDA: Infección por el virus de la inmunodeficiencia humana/Síndrome de inmunodeficiencia adquirida. EPOC: enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

*La categoría países desarrollados incluye países de Europa, de la Unión Soviética, Canadá, Estados Unidos, Japón, Australia y Nueva Zelanda. Fuentes: Organización Mundial de la Salud. World Health Report,2002 (Geneva, Switzerland; World Health Organization, 2002).

Del cuadro se advierte que en su mayoría las enfermedades por las que murió la gente en el año 2000 son enfermedades crónicas; alrededor del 80% de las personas que mueren víctimas de una enfermedad crónica, no transmisible, vive en países en vías de desarrollo.

En 2002, el número de personas que murió de cáncer alrededor del mundo (7.6 millones) fue superior a los 5.6 millones que en total murieron por VIH/SIDA, malaria y tuberculosis; en este sentido es importante mencionar que las enfermedades crónicas no se distribuyen al azar, sino que se presentan con frecuencia en personas con costumbres de sedentarismo, dietas inadecuadas, estrés, tabaquismo, alcoholismo, exceso de trabajo físico e intelectual y en ocasiones por un mal diagnóstico.

³Beratarrechea Andrea, "Las enfermedades crónicas"; Evidencia; abril-junio 2010 (primera parte) accesado el día 16 de marzo de 2017(<http://www.foroaps.org/files/enfermedades%20cronicas%20parte%20L.pdf>).

No hay que dejar de lado que también influyen otros factores para que se desarrollen estas enfermedades crónicas, como: el consumo diario de cigarrillo, menos de cinco porciones de frutas o verduras por día, bajo nivel de actividad física, sobrepeso u obesidad, presión arterial elevada o hipertensión. La elección de un estilo de vida no sano, causa enfermedades crónicas, por lo que el contexto social y cultural influye en las elecciones de hábitos personales de los individuos.

La desinformación respecto a sanidad, aumenta la exposición a factores de riesgo y disminuye el acceso a atención médica. En los países en desarrollo, los individuos en alto riesgo son más jóvenes que en los países desarrollados⁴.

Es importante mencionar que la falta de prevención de las enfermedades crónicas constituye una amenaza a la productividad económica, provoca un enorme drenaje a las economías de los países. La OMS estima que durante la próxima década China estará destinada a perder US\$ 558 mil millones de dólares e India US\$ 237 mil millones de dólares en sus ingresos nacionales a consecuencia de la diabetes, cardiopatías y accidentes cerebro-vasculares.

En el caso de México, de acuerdo a la encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2012 identifica que el reto en la atención y control de los padecimientos crónicos se sostiene. Según los resultados de ésta, se estima que en México hay 22.4 millones de adultos de 20 años o más que padecen hipertensión arterial, de los cuales únicamente 11.2 millones han sido diagnosticados por un médico. De estos mexicanos, 5.7 millones presentaron tensión arterial que pueden considerarse como adecuada, es decir, mantienen su padecimiento controlado.

Respecto a la diabetes, de los 6.4 millones de adultos mexicanos que han recibido diagnóstico por un médico y reciben tratamiento, 25% presentó evidencia de un adecuado control metabólico: Entre los mexicanos con diagnóstico previo de diabetes, se incrementó la proporción de los que reciben tratamiento con insulina de 7.3 a 13.1%, crecimiento que es más notorio en los servicios financiados por el Sistema de Protección Social en Salud, en donde pasó de 4.6 a 14.8% proyectando un significativo avance entre los años 2006 a 2012.

Para 2012, 26 millones de adultos mexicanos presentaban sobrepeso y 22 millones, obesidad. Estas cifras indican claramente un reto muy importante para el Sector Salud en términos de promoción de estilos de vida saludables en la población y desarrollo de políticas públicas para prevenir el entorno obesogénico, caracterizado por mayor acceso a alimentos con alta densidad energética y bebidas con aporte calórico, mayor tamaño de porción de alimentos, vida sedentaria y un ambiente de constante promoción al consumo de productos no saludables.

El incremento de la obesidad en la población: en niños menores de 5 años ha sido de 8.3% a 9.7% entre 2006 y 2012; en las mujeres adultas de 71.9% a 73% y para los hombres de 66.7% a 69.4%, sustancialmente menor a la que hubiera ocurrido de haberse mantenido el incremento observado en los años previos; se estima que pudo evitarse que 5.4 millones más de adultos desarrollaran sobrepeso u obesidad en México⁵.

Las enfermedades cardiovasculares son la principal causa de muerte en el Estado de México, con un total de 13,917, seguido por la diabetes, hipertensión, tumores malignos y cirrosis hepática,

⁴ Mitos sobre las Enfermedades Crónicas, [The Oxford Health Alliance](http://www.scidev.net/america-latina/salud/especial/enfermedades-cr-nicas-hechos-y-cifras.html), 22 de marzo 2017 (<http://www.scidev.net/america-latina/salud/especial/enfermedades-cr-nicas-hechos-y-cifras.html>)

⁵ Encuesta Nacional de salud y Nutrición y 2012; http://ensanut.insp.mx/doctos/FactSheet_ResultadosNacionales14Nov.pdf

siendo responsables de más del 60% de la mortalidad general, como se muestra en el siguiente cuadro.

Entidad federativa: México

Año: 2015		
Sexo: Total		
Grupo de edad: Total		
Orden de Importancia	Principales Causas	Defunciones
	Total	77,813 b/
1	Enfermedades del corazón c/	13,917
	Enfermedades isquémicas del corazón	9,259
2	Diabetes mellitus	13,845
3	Tumores malignos	9,167
4	Enfermedades del hígado	4,901
	Enfermedad alcohólica del hígado	2,269
5	Accidentes	4,145
	De tráfico de vehículos de motor	1,817
6	Enfermedades cerebrovasculares	3,768
7	Enfermedades pulmonares obstructivas crónicas	2,772
8	Agresiones	2,734
9	Influenza y neumonía	2,124
10	Ciertas afecciones originadas en el período perinatal d/	1,885
	Dificultad respiratoria del recién nacido y otros trastornos respiratorios originados en el período perinatal	803

Fuente: INEGI. Dirección de Estadísticas Sociodemográficas; Estadísticas Vitales.

En nuestra entidad, los padecimientos crónico-degenerativos incrementan su incidencia, y requieren atención permanente para garantizar la calidad de vida de quienes padecen estas enfermedades; en consecuencia la salud debe ser considerada como prioridad, por ser un derecho constitucional. La administración del Doctor Eruviel Ávila Villegas implementó durante 2015, acciones para la detección de estos padecimientos a 125 mil 541 personas, mediante la aplicación de los cuestionarios de factores de riesgo⁶.

Del quinto informe de Gobierno se desprende que se han brindado más de 32 millones 34 mil asesorías para prevenir y detectar oportunamente enfermedades crónico-degenerativas, cáncer y daños al riñón. En el combate a la obesidad infantil se otorgaron más de 14 millones 288 mil consultas⁷.

Cabe mencionar que en el Plan de Desarrollo Estatal 2011-2017 se han considerado tres pilares estratégicos, dentro de los cuales se busca el combate a la pobreza, marginación y desigualdad; así como el fortalecimiento del núcleo social y el mejoramiento de la calidad de vida y la atención de los grupos más vulnerables. Nuestro Gobernador, afirmó dentro de su participación en el Foro de Salud, Productividad y Desarrollo, de la COPARMEX, llevado a cabo el día 15 de febrero del año en curso, que: “para mejorar la salud de los mexiquenses, el Gobierno del Estado de México tiene

⁶ 5to informe de resultados, 2016 Eruviel Ávila Villegas

⁷ 5to informe de resultados, 2016 Eruviel Ávila Villegas

una estrategia de trabajo basada en tres puntos fundamentales, que son la prevención, la construcción de más unidades médicas y el uso de las nuevas tecnologías para salvar vidas”⁸.

Es importante resaltar el trabajo que ha hecho el Titular del Ejecutivo Local para llevar a cabo sus objetivos, por mencionar algunos ejemplos: se cuenta con 15 Centros de atención al diabético y 7 unidades móviles; unidades médicas de tercer nivel (atención médica a pacientes diagnosticados con cáncer); y las clínicas para la atención integral (3 clínicas para la atención de pacientes con VIH/SIDA); han sido tamizados 685 mil 634 recién nacidos⁹. Todo ello, son mecanismos que el Gobierno local implementa para mejorar la calidad de vida de los mexiquenses¹⁰. Sin embargo aún queda mucho por hacer.

Considerando que para informar acerca de algún tipo de riesgo es necesaria una campaña de prevención de salud, donde los medios de comunicación sean utilizados como eje, debido a la gran cantidad de personas que los tienen a su alcance.

Según la Doctora en Filosofía y Asesora Regional de Comunicación en Salud de la Organización de Políticas de la Salud/OMS en Washington, Gloria Coe, algunos elementos que señala como “claves” para el desarrollo de programas de comunicación para la salud son:

- **El uso de la teoría persuasiva.**- catalogado como un recurso fundamental para la elaboración de los mensajes de prevención de enfermedades y promoción de salud, porque a través de esa apelación puede potenciarse el trabajo de llegada a los distintos repertorios culturales que conforman una sociedad. La persuasión requiere de capacidad para crear argumentos efectivos y presentarlos convincentemente, dar buena impresión y despertar simpatía. Estos aspectos están vinculados, de modo que los mejores argumentos se pierden si los otros elementos son negativos. La persuasión eficaz debe equilibrar estas tres áreas.

Cabe señalar, que la intimidación, culpa, sinceridad y miedo, son algunos medios persuasivos para el receptor dentro de una campaña. Tal es el caso de la campaña Barnardos desarrollada en Inglaterra en enero del 2000, en ella, para ilustrar las consecuencias de la falta de cuidado de los hijos por causa de las drogas, se retrata a un bebé inyectándose heroína en un callejón oscuro.

Considerando que la prevención es el objetivo de campaña, la persuasión sería una de las herramientas para lograr los objetivos.

- **La investigación y segmentación de la audiencia.**- En este plano se examinan valores, creencias y otros atributos que repercutirán en la formación de los contenidos y en la llegada de estos "a los que se encuentran en gran riesgo".

Las investigaciones han hallado algunas constantes respecto a las posibilidades de la persuasión, entre otras: que la comunicación oral es más lenta, pero fundamentalmente más persuasiva; que cuanto más edad tiene una persona más decrece la posibilidad de persuadirla; que las mujeres son más persuasibles y los hombres más resistentes al cambio; que si un público numeroso es expuesto a una serie de comunicaciones persuasivas referidas a aspectos políticos o sociales, hay mayor

⁸ Crónica, disponible en: <http://www.cronica.com.mx/notas/2017/1010301.html>

⁹ Tamiz: Su objetivo es identificar tempranamente enfermedades metabólicas, para otorgar un tratamiento oportuno y prevenir un daño grave e irreversible a la salud del recién nacido o incluso poner en peligro su vida.

¹⁰ Para el año 2014 el sector público contaba con 193000 médicos y 282182 enfermeras a nivel federal y 18412 médicos y 28528 enfermeras en el Estado de México, 88529 camas, 4006 quirófanos a nivel Federal; 8198 camas y 321 quirófanos en los hospitales públicos del Estado de México. SSA-DGIS. Bases de Datos (Cubos dinámicos). SECTORIAL (SINAIS) 2012-2014. Recursos del Sector

cambio de actitud entre las mujeres que entre los hombres, aunque los hombres son los más vulnerables.

• **Un proceso sistemático de desarrollo de programas.**- Para que el contenido planteado por el emisor tenga resultado, es necesario que los roles del acto comunicativo estén identificados: quien habla y a quién se habla, desde esta perspectiva debemos tener en cuenta la diferencia entre situación de habla ideal y situación de habla real. En la primera, los participantes son preconcebidos y homogeneizados en categorías universales o generales; pero desde la situación de habla real surgirán aspectos no advertidos desde una situación de habla ideal.

El presente punto de acuerdo busca que a través de campañas permanentes y no estacionales, se transformen los hábitos de los mexiquenses, a fin de obtener comportamientos más sanos, en beneficio su salud y/o diagnóstico oportuno, respecto de la mayoría de las enfermedades crónicas. Si el Estado de México es la entidad que más invierte en salud, tenemos que lograr que el presupuesto se gaste de manera más equilibrada; es decir se invierta más en la prevención y diagnóstico oportuno para que a largo plazo se reduzca el gasto en la atención, pero sobre todo se logre una mayor calidad de vida para todos.

Necesitamos de manera urgente considerar el valor de las prácticas de prevención, definidas como:” aquéllas actividades que permiten a las personas estilos de vidas saludables y faculta a las comunidades a crear y consolidar ambientes donde se promueve la salud y se reducen los riesgos de enfermedad; la prevención implica desarrollar acciones anticipatorias, a fin de promocionar el bienestar del ser humano; trabajar en prevención es trabajar en las causas; “dejarlo pasar ahora, para tratarlo después, sería un gran costo en dinero, sufrimiento y costo de vida”. La prevención en el campo de la salud implica una concepción científica del trabajo, no es un modo de ser sino de pensar, de organizar y de actuar. Un sistema de salud es más eficaz en la medida que prevenga más que cure; es eficaz desde todos los aspectos: indicadores de salud, bienestar de sus miembros y desde luego eficacia económica; curar implica una inversión mayor de recursos. **NECESITAMOS UN CAMBIO EN LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SALUD.**

Por lo anterior expuesto, presentamos la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La H. “LIX” Legislatura del Estado de México exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Estatal para que por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de México, implemente una campaña permanente de prevención de enfermedades crónicas, para mejorar la calidad de vida de los mexiquenses y a su vez invertir el presupuesto de este sector de manera más equilibrada.

DIP. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PVEM

DIP. TASSIO BENJAMIN RAMIREZ
HERNANDEZ

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Gracias diputado.

Esta Presidencia consulta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a la Legislatura si se admite a trámite la proposición y solicita a quienes estén por ello, se sirvan levantar la mano.

¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIO DIP. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS. La admisión a trámite ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Se turna a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Salud, Asistencia Social y Bienestar, para su análisis.

Prosiguiendo con la sesión y considerando el punto número 10, se concede el uso de la palabra al diputado Abel Valle Castillo, quien participa en nombre del Grupo Parlamentario de morena, posicionamiento con motivo del Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata.

Tiene el uso de la palabra diputado Abel Valle Castillo.

DIP. ABEL VALLE CASTILLO. Gracias señor Presidente.

Diputadas, diputados, ciudadanos que nos acompañan.

Un día como hoy sucedió un triste acontecimiento, pues en Chinameca fue muerto a mansalva Zapata el Gran Insurrecto, palabras de Ignacio López Tarso, el 10 de abril de 1919 ocurrió el asesinato del General Emiliano Zapata, obra de la traición, el engaño y la voluntad del Gobierno de Venustiano Carranza, por deshacerse de un personaje tan incómodo para él mismo, para Madero y Huerta, como lo fue el caudillo del sur, quien no se llevó bien con nadie, porque no le querían cumplir su plan, el Plan de Ayala, hoy hago uso de la voz en esta tribuna para rendir homenaje al insigne proceder cuyo pensamiento sigue vigente, por qué, mientras en este país haya campesinos sin tierra, mientras que haya ricos que abusan de los pobres, el pensamiento y el legado del General Zapata continuarán vivos, el General Zapata y el Glorioso Ejército Libertador del Sur fueron factores importantes en la caída de la dictadura de Porfirio Díaz.

Al iniciar el gobierno de Madero y al negarse éste a dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 3° del Plan de San Luis, que establecía regresar la tierra a los campesinos que habían sido despojados de ella, el General Zapata se opone a la tibieza de Madero y expide el 28 de noviembre de 1911 su Plan de Ayala.

Este Plan constituyó un poderoso documento que condensaba los anhelos y esperanzas de los campesinos sin tierra paradójicamente. Mientras Zapata luchó porque los hombres del campo fueran los dueños de la tierra que trabajaban, hoy en todo el país aún con las tierras los campesinos viven en la pobreza, por desgracia hoy el campo mexicano se encuentra sumergido en el abandono y sus habitantes ahogados en la miseria, ese campo por el que tanto luchó Zapata ha sido destruido con las políticas claudicantes de los gobiernos neoliberales.

Desde esta tribuna quiero manifestar que la mejor manera de honrar la memoria del General Emiliano Zapata, es mantener un compromiso claro y firme con las ideas y postulados contenidos en el Plan de Ayala.

La mejor manera de recordar el Aniversario Luctuoso del General Zapata no es con discursos elocuentes para que salgan de la postración en la que los han sumido los recientes gobiernos, asumir los ideales que persiguió el General Zapata, representa un verdadero compromiso con la lucha social, porque mientras subsistan condiciones de explotación, pobreza, marginación y hambre en nuestro país y en nuestro Estado, su ideario y ejemplo serán siempre un referente obligado para todos los que estamos a favor de la justicia y de la igualdad social.

A 98 años de su muerte del General Zapata, tenemos que reconocer con gran pesar y también con vergüenza, que la justicia no ha florecido en el campo mexiquense y que los campesinos de hoy como los peones encasillados de ayer, el estado mexicano los ha olvidado, la pobreza, la desigualdad social, la marginación, la arbitrariedad y el malestar se acumulan peligrosamente en los campos agrícolas y en las comunidades rurales mexiquenses, lo apreciamos y vemos así porque dentro de la situación de crisis que se debate todo el país, es precisamente en el campo, donde las condiciones de pobreza y abandono alcanzan sus dimensiones más dramáticas, basta decir que en el medio rural se concentran 46% de los pobres de país y más de 60% de todos los que se clasifican en pobreza extrema.

Sabemos que actualmente en el Estado de México existen 3 mil 550 núcleos agrarios, que en su mayoría pertenecen a la propiedad ejidal; sin embargo, los productores del campos han sido abandonos a su suerte por el gobierno, limitados porque los apoyos no llegan a todos los que deberían y los que llegan no alcanzan para producir, por lo que ven disminuidos los cultivos de sus tierras, convirtiéndose en jornaleros de grandes productores y presas fáciles de intermediarios.

Para el Movimiento de Regeneración Nacional, la mejor manera de conmemorar a Zapata y su lucha justiciera, es haciendo patente desde esta alta Tribuna Estatal, nuestra convicción de que el rescate de los mexiquenses que viven en el campo, es una prioridad, porque sabemos que en el campo es un sector estratégico como motor del desarrollo económico para el Estado de México.

Rechazamos la visión del desarrollo rural exfoliador que agota y destruye los recursos naturales y conduce a la profundización de las desigualdades sociales, por ello sólo promoveremos y apoyaremos las leyes, políticas, programas y acciones que se ubiquen en la perspectiva del Desarrollo Rural Sustentable, con la mayor equidad posible en la distribución de los beneficios sociales, en morena sostenemos que el grueso de los recursos públicos, debe destinarse con el propósito de la promoción de actividades productivas nosotros no vemos al campo y a los campesinos como objetos de caridad pública, los queremos como generadores de valor económico y de riqueza, solo así mantendremos vivos los ideales de nuestro caudillo el General Emiliano Zapata, porque sin maíz no hay país y la tierra es de quien la trabaja.

¡Que viva Emiliano Zapata!

Gracias Presidente.

POSICIONAMIENTO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA

"Un día como hoy, sucedió un triste acontecimiento, pues en Chinameca, fue muerto a mansalva, Zapata el gran insurrecto". Ignacio López Tarso.

El 10 de abril de 1919 ocurrió el asesinato de Emiliano Zapata, obra de la traición, el engaño y la voluntad del gobierno de Venustiano Carranza por deshacerse de un personaje tan incómodo para él mismo, para Madero y Huerta como lo fue "el caudillo del sur" quien no se llevó bien con nadie porque no le querían cumplir su Plan que era el Plan de Ayala; hoy, hago uso de la voz en esta Tribuna para rendir homenaje al insigne prócer, cuyo pensamiento sigue vigente.

Porque mientras en este país haya campesinos sin tierra, mientras que haya ricos que abusan del pobre, el pensamiento y el legado del Zapata continuaran vivos.

El General Zapata y el glorioso Ejército Libertador del Sur, fueron factores importantes en la caída de la dictadura de Porfirio Díaz, al iniciar el gobierno de Madero y al negarse este a dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 3o. del Plan de San Luis, que establecía regresar la tierra a los campesinos que habían sido despojados de ella, el general Zapata se opone a la tibieza de Madero y expide el 28 de noviembre de 1911 el Plan de Ayala.

Este Plan constituyó un poderoso documento que condensaba los anhelos y esperanzas de los campesinos sin tierra, paradójicamente, mientras Zapata luchó porque los hombres del campo fueran los dueños de la tierra que trabajaban, hoy, en todo el país aun con las tierras, los campesinos viven en la pobreza.

Por desgracia hoy, el campo mexicano se encuentra sumergido en el abandono y sus habitantes ahogados en la miseria; ese campo por el que tanto luchó Zapata ha sido destruido por las políticas claudicantes de los gobiernos neoliberales.

Desde esta tribuna quiero manifestar que la mejor manera de honrar la memoria del General Emiliano Zapata, es mantener un compromiso claro y firme con los ideales y postulados contenidos en el Plan de Ayala.

La mejor manera de recordar el aniversario luctuoso del General Zapata no es con discursos elocuentes, sino con un compromiso permanente de lucha a favor de los desposeídos para que salgan de la postración en la que los han sumido los recientes gobiernos.

Asumir los ideales que persiguió el General Zapata, representa un verdadero compromiso con la lucha social, porque mientras subsistan condiciones de explotación, pobreza, marginación y hambre en nuestro país y nuestro estado su ideario y ejemplo serán siempre un referente obligado para todos los que estamos a favor de la justicia y de la igualdad social.

A 98 años de la muerte del General Zapata tenemos que reconocer con gran pesar y también con vergüenza que la justicia no ha florecido en el campo mexiquense y que a los campesinos de hoy, como a los peones acasillados de ayer, el Estado Mexicano los ha olvidado. La pobreza, la desigualdad social, la marginación, la arbitrariedad y el malestar se acumulan peligrosamente en los campos agrícolas y en las comunidades rurales mexiquenses.

Lo apreciamos y vemos así porque dentro de la situación de crisis en que se debate en todo el país, es precisamente en el campo en donde las condiciones de pobreza y abandono alcanzan sus dimensiones más dramáticas. Baste decir que en el medio rural se concentran 46 por ciento de los pobres del país y más de 60 por ciento de todos los que se clasifican en pobreza extrema.

Sabemos que actualmente en el Estado de México existen 3550 Núcleos Agrarios que en su mayoría pertenecen a la propiedad ejidal, sin embargo, los productores del campo han sido abandonados a su suerte por el gobierno, limitados porque los apoyos no llegan a todos los que deberían, y los que llegan no alcanzan para producir, por lo que ven disminuidos los cultivos de sus tierras convirtiéndose en jornaleros de grandes productores presas fáciles de intermediarios.

Para el Movimiento de Regeneración Nacional, la mejor manera de conmemorar a Zapata y su lucha justiciera es haciendo patente desde esta alta tribuna estatal, nuestra convicción de que el rescate de los mexiquenses que viven en el campo es una prioridad; porque sabemos que el campo es un sector estratégico como motor del desarrollo económico para el Estado de México.

Rechazamos la visión del desarrollo rural exfoliador, que agota y destruye los recursos naturales y conduce a la profundización de las desigualdades sociales. Por ello, sólo promoveremos y apoyaremos las leyes, políticas, programas y acciones que se ubiquen en la perspectiva del desarrollo rural sustentable, con la mayor equidad posible en la distribución de los beneficios sociales.

En Morena sostenemos que el grueso de los recursos públicos destinarse con el propósito de la promoción de actividades productivas. Nosotros no vemos al campo y a los campesinos como objetos de la caridad pública; los queremos como generadores de valor económico y de riqueza, solo así mantendremos vivos los ideales de nuestro caudillo Emiliano Zapata: "Sin Maíz no hay país" y "La tierra es de quien la Trabaja"

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Se registra lo expresado por el diputado Abel Valle Castillo.

SECRETARIO DIP. INOCENCIO CHÁVEZ RESÉNDIZ. Los asuntos de la orden del día han sido agotados.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Registre la Secretaría la asistencia a la reunión.

SECRETARIO DIP. INOCENCIO CHÁVEZ RESÉNDIZ. Ha sido registrada la asistencia a la sesión.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la sesión siendo las trece horas con veintitrés minutos del día lunes diez de abril del año en curso, y se pide a las diputadas y los diputados de esta "LIX" legislatura, permanecer atentos a la convocatoria de la próxima sesión.

También hacemos mención de los cumpleaños de esta, de estos días que sería el 10 de abril o sea el día de hoy el diputado Francisco Javier Fernández Clamont, el 12 de abril la Vicepresidenta diputada Ivette Topete García, el 16 de abril el diputado José Antonio López Lozano, el 19 de abril la diputada Irazema González Martínez Olivares y el mismo día la diputada Yomali Mondragón Arredondo.

SECRETARIO DIP. INOCENCIO CHÁVEZ RESÉNDIZ. La sesión ha quedado grabada con la cinta marcada con la clave número 098-A-LIX. Muchas gracias.